

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**INVITACIÓN ABIERTA No. NO. FFIE- 003 DE 2015**

OBJETO: CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MARIO ANDRÉS PALOMINO NAVARRO Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 1**

En el numeral 5.2.1.1. ubicado en la página 61 del Proyecto de termino de condiciones contractuales (TCC), que establece ***“Para los proyectos iniciados antes del 1 de nov de 2012 se deberá acreditar un avance máximo del 75%”***, en aras de fomentar la pluralidad de oferentes, solicitamos que este párrafo sea modificado de la siguiente forma; ***“Para los proyectos iniciados antes del 1 de nov de 2012 se deberá acreditar un avance MÍNIMO del 50%”***.

RESPUESTA 1

Tal como está indicado en los TCC el porcentaje de avance es un máximo del 75% por lo tanto se infiere que un avance del 50% se encuentra contemplado en el 75%.

- **PREGUNTA 2**

En el numeral 5.3.2. CUPO DE CRÉDITO pagina 52, en los incisos 7 y 12, la entidad plantea que el cupo de crédito que se debe presentar como requisito habilitante debe ser por un monto igual o superior al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato marco de la región al cual presenta la convocatoria. Solicitamos que dicha exigencia sea modificada y se exprese que el monto del cupo de crédito solicitado sea por un valor igual o superior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato marco de la región al cual presenta la convocatoria y que con el monto de cupo de crédito sea posible presentarse como proponente en máximo dos (2) de las regiones, esto con el fin de fomentar la pluralidad de

[Escriba texto]

oferentes ya que en el anterior proceso no pudimos presentarnos debido a que los bancos no están expidiendo cupos de crédito por montos de esa magnitud ya que se encuentran en cierres financieros de fin de año.

RESPUESTA 2.

Ver TCC Definitivos.

- **PREGUNTA 3.**

En el pliego de condiciones en el numeral ibídem, en su inciso 9., plantea ***“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de al menos un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria”***, solicitamos que se modifique de la siguiente manera; ***“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de al menos seis (6) meses, contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria”***, esto con el fin de facilitar a los bancos la expedición de los cupos de créditos para cada uno de los integrantes del proponente plural.

RESPUESTA 3:

Ver TCC Definitivos.

- **PREGUNTA 4**

En el numeral 5.1.12. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES, páginas 41 y 42 en el cuarto párrafo la entidad plantea: ***“Los interesados tendrán en cuenta para el presente proceso que cuando la experiencia sea aportada por dos o más integrantes del proponente, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia señalada en los presentes TCC deberá tener una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40%), y en ningún caso la participación de cada uno de los asociados podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si solo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal es quien acredita la experiencia, su participación no podrá ser menor al setenta por ciento (70%)”***. (Negrillas y cursivas fuera del texto). Solicitamos que este requisito sea modificado y que se acepte que el porcentaje mínimo de participación para todos los proponentes plurales sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%), aceptando de esta manera a cuatro (4) miembros del proponente plural con el veinticinco por ciento (25%) de participación y con un aporte para el cupo de crédito mínimo del veinticinco por ciento (25%), ya que como lo hemos manifestado anteriormente los bancos no están expidiendo cupos de créditos por montos tan grandes y con tiempos tan

[Escriba texto]

amplios debido a que se encuentran en actividades de fin de año y que quede plasmado que si solo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal es quien acredita la experiencia, su participación no sea menor al cincuenta por ciento (50%), ya que de todas maneras la responsabilidad de cada uno de los integrantes del proponente plural (Sea en consorcio ó unión temporal o cualquier forma asociativa legalmente conformada) es solidaria.

RESPUESTA 4

Ver TCC Definitivos.

- **PREGUNTA 5**

Solicitamos que se publique el listado oficial de colegios a intervenir por cada municipio, para así realizar un análisis más detallado de los costos totales del proyecto y poder presentar una propuesta económica más ajustada a lo que exige la entidad.

RESPUESTA 5

Con los TCC se publicó el anexo 12 donde se relacionan los potenciales colegios a intervenir, y los priorizados para intervención.

- **PREGUNTA 6**

En la región caribe se intervendrán aproximadamente 12481 aulas escolares siendo esta la región con más aulas en las que se desarrollarán actividades, solicitamos que para esta región se aumente el costo de las aulas por metro cuadrado y los espacios complementarios, ya que en casi todos los municipios de la región se desarrollarán actividades esto implica contratar un amplio grupo de profesionales (Directores de obra, Residente de obras, Residentes ambientales, sociales, inspectores de obra entre otros), así como su movilidad, sus viáticos y hospedaje en cada municipio, compra a diferentes proveedores y de almacenamiento de equipos y materiales aumentando de esta manera los costos administrativos en un diez por ciento (10%) aproximadamente para la ejecución de las actividades constructivas.

RESPUESTA 6

[Escriba texto]

Los valores publicados en los preterminos ya contienen un ajuste a los valores por M2 en los cuales están contemplados todos los costos directos e indirectos que afectan la ejecución de los proyectos.

- **PREGUNTA 7**

En la región centro oriental, para los municipios del departamento de Boyacá específicamente en los municipios de Tunja, Duitama y Sogamoso, solicitamos que para se aumente el costo de las aulas por metro cuadrado y los espacios complementarios debido a que estos municipios manejan costos de materiales y mano de obras muy similares a los demás municipios de los departamentos de esa región y se debe contratar un equipo de profesionales así como su salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte pruebas de laboratorio y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, viáticos entre otros gastos que aumentan dichos costos.

RESPUESTA 7

Los valores publicados en los pre términos ya contienen un ajuste a los valores por M2 en los cuales están contemplados todos los costos directos e indirectos que afectan la ejecución de los proyectos.

- **PREGUNTA 8**

Solicitamos que se detalle de forma clara como se debe presentar la propuesta económica para cada una de las fases que se van a desarrollar en las diferentes regiones.

RESPUESTA 8

En los Anexos contemplados en los TCC están en detalle los formatos que se deben presentar con la propuesta económica.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 9**

Muy amablemente solicitamos que se prorrogue la fecha correspondiente al plazo para la entrega de las propuestas programado para el día martes 5 de enero del 2016 a las 9:00 a.m., hasta el día lunes 11 de enero de 2016 a la 12:00 p.m. debido a que se encuentran próximas las festividades de fin de año y los empleados de las diferentes empresas para esas fechas toman vacaciones, por otro lado para esas fechas se prevé los planes retorno de las ciudades principales en el país y se hace muy complicada la movilidad desde otras ciudades hacia la capital del país para la entrega de dichas ofertas.

RESPUESTA 9

El cronograma será aquel definido en los TCC para la presente convocatoria abierta. Se recomienda verificar los Terminos de Condiciones Contractuales definitivos.

MARIA EUGENIA OSORNO Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 10**

Considerando el Anexo 12, en cada region aparecen más ciudades que las indicadas, en los grupos que presentan precios unitarios, mi pregunta es si estas ciudades también se intervienen o solo las indicadas en el Anexo Técnico, ya que en el cuadro por regiones, aparecen unos precios por departamento, que en algunos casos difieren de los precios por ciudades.

RESPUESTA 10

El cuadro de valores por regiones establece los precios por Entidad Territorial Certificada (ETC) por lo tanto los valores para los municipios que contiene la ETC Atlántico son los que están establecidos para el Dpto. del Atlántico.

- **PREGUNTA 11**

[Escriba texto]

El anexo 12, presenta los siguientes datos:

Ejemplo Barranquilla

Postulaciones	11
Aulas a construir:	1.046
Aulas solicitadas: Nuevas	125
Mejoramiento	56

Como se interpreta en relación a los precios estimados en el Anexo Técnico

DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	AULA CUADRADO METRO		ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
ATLANTICO	ATLANTICO	\$1.373.449	\$1.194.303	\$2.841.830	\$2.471.156
	BARRANQUILLA	\$1.373.449	\$1.194.303	\$2.841.830	\$2.471.156
	SOLEDAD	\$1.373.449	\$1.194.303	\$2.841.830	\$2.471.156
	MALAMBO	\$1.373.449	\$1.194.303	\$2.841.830	\$2.471.156

RESPUESTA 11

Para los proyectos ubicados en Barranquilla aplican los precios para esa ciudad al igual que los precios para Malambo y Soledad. Para los demás Municipios del Departamento del Atlántico aplican los contemplados en la línea correspondiente a ATLÁNTICO.

- **PREGUNTA 12**

En el anexo Técnico dice: “**Actividades de reparación y mejoramiento:**

Para calcular el valor de las actividades de mejoramiento y reparación el

[Escriba texto]

contratista deberá acoger los precios unitarios del Ente Territorial fijados en la **Lista de Precios Referencia** en la cual se ejecuta el proyecto.

Para calcular el valor de la reparación se calcula así: La cantidad unitaria se multiplica por el valor unitario de la lista de precios referencia del ET y al total de los Costos Directos se le aplica el Costo indirecto (AIU) propuesto por el contratista en su oferta económica, esta operación arroja el valor total para esta actividad.

Pregunta: En que formato o que requisitos mínimos requiere la presentación del AIU, en la oferta económica, o este no se presenta en el proceso de licitación?

RESPUESTA 12

Ver TCC definitivos. En relación con el AIU, el FONDO definió un formato en los TCC que es el 13. Se recomienda verificar el formato.

- **PREGUNTA 13**

Las actividades correspondientes a instalaciones eléctricas, hidráulicas y de telecomunicaciones, que estén por fuera de los espacios de aulas y espacios complementarios, como se estima su valor y pago.

RESPUESTA 13

Los valores están contemplados en el precio por M2, estos valores se fijaron con base en el costo los proyectos que ha ejecutado el MEN tales como: Megacolegios, Intervenciones por Ola Invernal, proyectos por Ley 21. Dichos valores son los históricos indexados por ICCV DANE para ser ejecutados en el 2016 y en ellos se incluye el alcance para que la obra a ejecutar quede funcionando por lo tanto se considera que las actividades nombradas por usted se encuentran incluidas en dicho valor.

- **PREGUNTA 14**

Al revisar las actividades requeridas en al Anexo Técnico como son las siguientes:

“El contratista deberá revisar, verificar, aceptar y apropiar como mínimo lo siguiente:

[Escriba texto]

- Revisión de los diseños Arquitectónicos y Urbanísticos NTC 4595, NTC4596 (Incluye topografía)
- Revisión del proyecto estructural NSR 10 (incluye estudio de suelos, memorias de cálculo)
- Revisión de los proyectos eléctricos, (RETIE; RETILAP) de red de voz y datos o automatización, Sistemas de seguridad, Hidrosanitarios, Red Contra incendios, Gas, Instalaciones electromecánicas.
- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisión del presupuesto de obra (incluye APU)
- Revisión de la programación de obra (Flujos de compras, suministros, alquiler de equipos etc.)
- Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.”

Creemos que es necesario realizar una revisión de los precios del presupuesto, ya que son muy bajos y confusos su alcance.

RESPUESTA 14

Las actividades relacionadas son las propias que en condiciones normales debe realizar un contratista para ejecutar una obra de esta naturaleza. Por lo tanto, se considera que el precio calculado incluye los alcances requeridos para que el contratista entregue las obras que se le asignen en perfecto funcionamiento.

La naturaleza del contrato, por su tipificación de llave en mano, incluye las actividades de diseño y construcción. Por ende, los costos de M2 están asociados a aquellas actividades, y discriminados de conformidad a lo definido en los TCC y en los Anexos Técnicos.

OTACC

JOSE EDELBERTO LEAL Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 15**

En el numeral 4.2 PERSONAL---ANEXO se solicita que para la ejecución del contrato el contratista debe contar con un Director técnico, un Coordinador de Diseños y Estudios Técnicos por cada 20 proyectos, y un Coordinador de obra

[Escriba texto]

(Director de obra) por cada 10 proyectos. Solicitamos modificar este requisito con la unificación de estos 3 cargos mediante un solo Director técnico.

RESPUESTA 15

El personal que se solicita es el mínimo con el que deberá contar el contratista para la ejecución de los proyectos que se le asignen. Por ende, su solicitud no se acepta y las condiciones definidas en los TCC se mantienen.

- **PREGUNTA 16**

En el numeral 4.2 PERSONAL se establece que para la ejecución del contrato el contratista deberá contar con mínimo un Director financiero y un Coordinador administrativo. Debido al perfil y funciones a realizar solicitamos se unifiquen estos dos personales requeridos mediante un Administrador de obra.

RESPUESTA 16

El personal que se solicita es el mínimo con el que deberá contar el contratista para la ejecución de los proyectos que se le asignen. Su solicitud no se acepta y las condiciones se mantienen.

- **PREGUNTA 17**

En el numeral 4.2 PERSONAL se solicita que para cada uno de los proyectos se debe contar con un Residente de Obra. Solicitamos modificar este requisito para aquellos proyectos en cuyo alcance se establezca una ejecución menor o igual a 20 aulas, mediante un Supervisor de obra.

RESPUESTA 17

El personal que se solicita es el mínimo con el que deberá contar el contratista para la ejecución de los proyectos que se le asignen. Su solicitud no se acepta y las condiciones se mantienen.

- **PREGUNTA 18**

En el Anexo 12 Distribución GEOGRÁFICA DEL DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA se establecen las instituciones priorizadas, Solicitamos conocer el número y tipo de aulas nuevas y a mejorar que conforman cada una de estas instituciones,

[Escriba texto]

RESPUESTA 18

Verificar TCC.

- **PREGUNTA 19**

En el Anexo Técnico, pagina 24, Presupuesto de Mejoramiento y Recuperación se establece que", " El contratista para determinar el presupuesto de intervención de las actividades de Mejoramiento y Recuperación de la infraestructura existente deberá acogerse a los precios contemplados en la lista de precios referencia del ente territorial en que se ejecuta el proyecto" Solicitamos se publiquen la lista de precios de referencia de los entes territoriales en los cuales se ejecutaran los proyectos,

RESPUESTA 19

El proponente puede consultar dichas listas por la página web de los entes territoriales de las regiones a las cuales consideren presentarse.

- **PREGUNTA 20**

El Anexo Técnico, en propiedad de los predios establece que", "el consultor deberá verificarla propiedad del predio a intervenir y tramitar la expedición del Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria vigente expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro", solicitamos que este requerimiento sea ejecutado por el municipio o la entidad contratante o la interventora.

RESPUESTA 20

Esta obligación se mantiene tal como se encuentra definidos en los TCC.

- **PREGUNTA 21**

En el documento MODULOS DE AGRUPACION se establece la unidad estructural mínima de ejecución, Solicitamos conocer si se maneja un valor estándar de m2 y si cada acta de servicio se registrá por los módulos establecidos en este documento. Adicionalmente solicitamos se haga la aclaración de los espacios en que incluyen cocina y comedor, ya que en los módulos establecidos en este documento se suma el área de estas sin discriminar que el valor por m2 de ambas difieren por una pertenecer a la definición de aulas (Comedor) y la otra a Espacios complementarios (Cocina),

[Escriba texto]

RESPUESTA 21

En el anexo técnico se determina a que ambientes se aplica el valor por M2 de aula y a que ambientes el M2 de espacio complementario, le recomendamos consultar el anexo técnico en el numeral 4.1 subtítulo PROPUESTA ECONOMICA.

El anexo técnico contiene, según al párrafo anterior, las condiciones de ejecución y el contenido de las futuras actas de servicio.

- **PREGUNTA 22**

Según el documento ENVOLVENTES ESPACIALES, se establece una dotación y especificaciones en detalle, Solicitamos modificar dichas especificaciones ya que el precio unitario por M2 construido no se ajusta a las especificaciones solicitadas,

RESPUESTA 22

El valor por M2 no involucra la dotación, ni esta es responsabilidad del contratista, el valor de M2 aplica para las especificaciones mínimas de construcción únicamente.

- **PREGUNTA 23**

Según el documento ENVOLVENTES ESPACIALES se da a entender que el valor establecido para las cocinas es el mismo valor del establecido para el comedor y para el aula múltiple, Solicitamos conocer si estamos en lo correcto, y de ser lo contrario solicitamos conocer la diferencia de valores establecidos para estos espacios de cocina y comedor, (sic)

RESPUESTA 23

Ver respuesta a la pregunta No. 21, el valor de cocinas es el correspondiente por M2 al de Espacios complementarios.

- **PREGUNTA 24**

Revisando detenida y cuidadosamente las especificaciones técnicas, encontramos que el precio por m2 establecido es imposible construir bajo dichos parámetros, Encontramos diferencias de más del 45% y una alta incidencia de los costos

[Escriba texto]

indirectos debido a las exigencias del pliego y a la alta cobertura geográfica que se debe tener, Por lo anterior solicitamos sea reajustado el precio por m2,

RESPUESTA 24

Los valores están contemplados en el precio por M2, estos valores se fijaron con base en los proyectos que ha ejecutado el MEN tales como: Megacolegios, Intervenciones por Ola Invernal, proyectos por Ley 21 etc. Dichos valores son los históricos indexados por ICCV DANE para ser ejecutados en el 2016 y en ellos se incluye el alcance para que la obra a ejecutar quede funcionando por lo tanto se considera que las actividades nombradas por usted se encuentran incluidas en dicho valor.

JOHN MICHAEL VELASQUEZ Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 25**

Según lo expuesto en el ITEM 5.1.12. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES en el párrafo cuarto el cual dice:

"Los interesados tendrán en cuenta para el presente proceso que cuando la experiencia sea aportada por dos o más integrantes del proponente, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia señalada en los presentes TCC deberá tener una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40%), y en ningún caso la participación de cada uno de los asociados podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si solo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal es quien acredita la experiencia, su participación no podrá ser menor al setenta por ciento (70%)"

Solicitamos que no se condicione la participación de los integrantes dentro del CONSORCIO o UNION TEMPORAL. Permitiendo que en la presentación de PROPUESTAS DE PROPONENTES PLURALES los integrantes puedan determinar su porcentaje de participación dentro del CONSORCIO o UNION TEMPORAL, Lo anterior en aras de buscar una afluencia mayor de oferentes, que en ultimas favorece la selección objetiva, traduciéndose en la elección de un ejecutor idóneo para aportar al desarrollo de la infraestructura educativa del País,

[Escriba texto]

contenida en el actual plan de desarrollo y adicionalmente abrir el espectro a la mediana empresa, puesto que de la manera como están planteadas las condiciones, esto solo está dirigido a un pequeño segmento de la ingeniería del País.

RESPUESTA 25

Por favor remitirse a la respuesta dada en la pregunta No. 4. Se recomienda verificar los TCC definitivos. Así como también verificar las condiciones exigidas para el cupo de crédito, y la legalización del contrato.

- **PREGUNTA 26**

Debido al valor del cupo crédito exigido por el "proyecto de términos de condiciones contractuales" del proceso en referencia solicitamos amablemente que no se condicione el porcentaje que debe aportar cada integrante de dicho cupo en el caso de PROPUESTA DE PROPONENTE PLURAL para completar la totalidad del mismo, sino que se permita que cada integrante del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL aporte de un 0% a un 100% del cupo crédito y que este cupo se pueda completar sumando los cupos créditos aportados por cada integrante del CONSORCIO o UNION TEMPORAL y de esta manera aumentar la pluralidad de oferentes para este proceso.

RESPUESTA 26

Ver TCC definitivos.

- **PREGUNTA 27**

Solicitamos que se permita completar el cupo de crédito para cada integrante del consorcio con cupos en al menos tres entidades bancarias, pues en varios casos las empresas pueden tener determinado cupo considerable sumando los cupos de varios bancos, y esto al fin y al cabo es un cupo de respaldo que no se diferencia en nada a que sea otorgado por una sola entidad financiera.

RESPUESTA 27

Ver TCC definitivos. En relación a las entidades bancarias, se mantienen las condiciones exigidas en los TCC.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 28**

En caso de que las opciones 1 y 2 no se puedan generar, solicitamos que se permita que los proponentes puedan tener un índice de endeudamiento menor o igual a un 85%, dado que las empresas que pueden aplicar a este tipo de procesos obligatoriamente deben haber ejecutado y tener la capacidad de ejecutar proyectos de un rubro económico de gran magnitud, lo que obliga a las entidades a tener un financiamiento de entidades bancarias para cumplir con los mismos, lo que genera que se tengan índices de endeudamiento alrededor de un 85%, además cabe aclarar que las únicas empresas que probablemente puedan cumplir con este requisito son las grandes constructoras, lo que dejaría por fuera a la mediana empresa, lo que limita drásticamente el número de oferentes que se pueden llegar a presentar en este proceso.

RESPUESTA 28

El índice de endeudamiento exigido como condición se mantiene como esta definido en los pretérminos de condiciones.

- **PREGUNTA 29**

Teniendo en cuenta las festividades de fin de año, y las de inicio de año, muy probablemente tanto en entidades bancarias como en las empresas en general se podrá evidenciar que disminuyen los rendimientos, lo que genera dificultad para agilizar los trámites de documentos como las pólizas y la solicitud de los cupos créditos, en otra instancia una gran personal de las mismas empresas sale a vacaciones, lo que puede llegar a demorar demoras en la elaboración de las licitaciones. Razón por la cual consideramos conveniente que se aplase la fecha de presentación de las propuestas al día 20 de Enero del 2016.

RESPUESTA 29

Remitirse por favor a la respuesta a la pregunta No. 9 y verificar los TCC definitivos.

CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.

WILLIAM YACAMAN FERNANDEZ Fecha: 9 de diciembre de 2015

[Escriba texto]

• PREGUNTA 30

Con el fin de apalancar la ejecución del proyecto, atentamente solicitamos se apruebe la entrega de un anticipo por lo menos del 20%, el cual deberá ser administrado por un contrato fiduciario. Esto con el fin, por un lado, de apoyar económicamente al contratista, adicional a los recursos provenientes del cupo de crédito y recursos propios, y por el otro de proteger los recursos que se entreguen a título de anticipo, por lo cual se utilizaría un encargo fiduciario.

RESPUESTA 30

Las condiciones financieras exigidas a los posibles PROPONENTES tienen el fin de verificar que aquellos cuenten con tanto la capacidad financiera para ejecutar las obras con sus propios recursos, como el respaldo financiero que se garantiza con el cupo de crédito que se exige. Por lo anterior, consideramos que no existe necesidad de otorgar anticipos.

• PREGUNTA 31

En el numeral 5.3.2. está claro que el CUPO DE CREDITO solicitado será aportado por el proponente adjudicatario, previo a la suscripción del contrato, pero en dicho numeral aclaran las condiciones del cupo de crédito que se debe tramitar, entre otras, con las siguientes condiciones:

- La entidad solicita que el cupo de crédito que se entregue corresponda al 20% del presupuesto oficial.
- Solicita que su vigencia sea por 1 (un) año.
- No se acepta más de un cupo de crédito por miembro de unión temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia.

Al respecto aclaramos que la expedición de estos cupos de crédito EN FIRME tienen un costo para el proponente en promedio entre el 0.75% y el 1% mensual, costo considerablemente alto que afecta los costos financieros para el contratista, especialmente si este cupo debe tener una vigencia de 1 año.

Adicionalmente encontramos que el sector bancario actualmente tiene su capacidad de financiación para proyectos de infraestructura, completamente

[Escriba texto]

copados con los proyectos de la 4G (obras viales de cuarta generación) que está manejando la Agencia Nacional de Infraestructura, al igual que los proyectos de las APP (Asociaciones Publico Privadas). En tal sentido, el sector bancario indica que estos proyectos (4G y APP) han tomado un porcentaje importante de la capacidad del sector financiero para proyectos de infraestructura por tanto es más difícil la aprobación de cupos de créditos.

Por otro lado, los cupos de créditos han sido solicitados por muchas entidades en el transcurso del año, y los mismos por su característica en firme, van agotando los montos aprobados por cada proponente, por tanto, en casos como estos, es normal que los proponentes dispongan de cupos de crédito disponibles en varios bancos. A la entidad le interesa asegurar la capacidad financiera del proponente, independientemente de que presente los cupos de crédito de uno o de varios (sic) bancos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la forma de pago establecida permite tener un flujo de caja apropiado para sacar adelante el proyecto sin necesidad de un cupo de crédito tan alto, atentamente solicitamos lo siguiente:

- Que el cupo de crédito en firme sea solicitado por un 10% del presupuesto oficial
- Que la vigencia del mismo sea máximo de 3 meses, tiempo que utiliza la mayoría de entidades para solicitar a los proponentes la vigencia y que garantiza el músculo financiero que se necesita para iniciar el proyecto.
- Que se acepte que cada integrante de unión temporal o consorcio aporte más de una carta de cupo de crédito siempre y cuando la sumatoria de las mismas corresponda al mínimo requerido.
- Que un mismo cupo de crédito sea aceptado para presentarse al menos en dos (2) regiones.

RESPUESTA 31.

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para de verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos en relación con la forma de presentación del cupo de crédito, y los requisitos de legalización del contrato.

[Escriba texto]

Con el fin de aclarar porque no se acepta la sumatoria de cupos de crédito, se debe tener en cuenta lo siguiente: cuando una firma tiene varios cupos de crédito sin utilizar su condición crediticia es una diferente a si utilizará una de ellas, con lo cual, sus condiciones crediticias cambian; por ende, una nueva entidad financiera tendría que hacer un análisis con su nuevo nivel de endeudamiento. Además de lo anterior, todo el endeudamiento se verifica en centrales de riesgo, información tenida en cuenta por las áreas de crédito de cada uno de los bancos.

El cupo de crédito debe ser expedido por una sólo entidad financiera autorizada para operar en Colombia, siempre que, la sumatoria de cupos de crédito no permite verificar la capacidad financiera del proponente. La finalidad es verificar si tiene capacidad de endeudamiento, y en las condiciones exigidas en los TCC.

Pregunta 31.1

1. En el numeral 6.8.2 EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO, indican en el cuadro que expresa los rangos de puntaje, que para obtener 300 puntos se deben adjuntar “17 en adelante” contratos. Esto da a entender que se puede incluir la cantidad de contratos que el proponente desee de 17 en adelante, sin embargo, en la evaluación hecha al proceso FFIE-001 de 2015, sólo fueron evaluados los primeros 17 contratos, por lo cual solicitamos aclarar la cantidad de contratos que se pueden certificar y como se evaluarían.

RESPUESTA

Se recomienda revisar los TCC definitivos en cuando a las condiciones exigidas para la evaluación.

Pregunta 31.2

[Escriba texto]

2. Haciendo una revisión del presupuesto por metro cuadrado para las aulas y espacios complementarios, encontramos que, a pesar que los precios aumentaron con respecto al proceso FFIE-001 de 2015, los nuevos precios oficiales no se compadecen con la realidad de los valores de construcción en Colombia, especialmente por lo siguiente:

- Por la experiencia adquirida en construcciones de este tipo, es claro que los costos de construir uno o varios colegios en una sola ciudad son diferentes a los costos de construir varios en diferentes sitios, porque al estar en diferentes sitios se aumentan los costos administrativos por lo menos en un 5% más que cuando están concentrados en un solo sitio.
- El contrato requiere que el contratista tenga varios frentes de trabajo para poder intervenir varios colegios a la vez dentro del mismo departamento y dentro de la misma ciudad. Por esto es necesario que para cada colegio, por pequeño que sea o aun si son solo rehabilitación de aulas existentes, se requiere que cada uno disponga de un equipo de personal e infraestructura dispuesta para cumplir sus requerimientos específicos. Es así que es necesario tener para cada colegio un residente de obra, un almacenista, un supervisor, vigilantes, etc. y para cada ciudad que se interviene, se debe montar una infraestructura que permita la administración general, como es arriendo de oficinas, casas para el personal, vigilantes, almacén central, entre otros, lo cual incrementa considerablemente los costos administrativos del proyecto.
- Actualmente, los costos de construir aulas de un colegio en el departamento del Atlántico oscilan en promedio en un \$1.557.671 tal como se puede ver a continuación, aclarando que estos costos son bastante apretados de acuerdo a los costos de obra reales:

COLEGIO	COSTO TOTAL	M2 DE AULAS	COSTO M2
TUBARA	\$ 3.926.051.452	2.558,42	\$ 1.534.557,05
PIOJÓ	\$ 4.159.250.299	2.684,20	\$ 1.549.530,70
PITALITO	\$ 4.300.177.555	2.708,65	\$ 1.587.572,24

[Escriba texto]

TOTAL	\$ 12.385.469.306	7.951,27	\$ 1.557.671,83
--------------	--------------------------	-----------------	------------------------

Estos datos fueron tomados del contrato 0108*2015*000015 de la Gobernación del Atlántico y que actualmente se encuentra en ejecución por nosotros, contrato que fue aportado en el proceso FFIE-001 de 2015, por lo tanto puede ser verificado por ustedes.

Estos costos se están manejando en 2015, sin embargo, el proyecto que nos ocupa, comenzará a construirse en 2016, por tanto los costos de insumos, mano de obra, etc, aumentan un 10% más el porcentaje del 5% por costos administrativos de construir colegios en diferentes puntos del departamento, es decir, que el metro cuadrado de aulas en el Atlántico, se encontrará por el orden de \$1.791.321, sin incluir espacios complementarios que tendrían el mismo incremento. Misma situación ocurre en el resto del país.

Siguiendo con el ejemplo del Atlántico, comparando estos costos con los publicados para este proceso, el aumento proporcional sería del 33% para el caso del Atlántico, es decir, el precio actual publicado, más el 33% daría el costo estimado real para construir cada m2 de aulas en varios sitios del departamento.

- Específicamente, para el caso de San Andrés los costos directos y los costos administrativos se duplican por cuanto los materiales deben ser llevados desde el continente y por tanto el valor del transporte se incrementa exponencialmente. Lo mismo sucede con la mano de obra, la cual, por norma de las asociaciones en San Andrés, debe ser de la misma isla, y esta mano de obra es muy costosa, adicionalmente, la mano de obra calificada que se debe llevar, por su ubicación también se incrementa en su valor. Esto sin mencionar los mayores gastos administrativos por arriendos, vigilancia, etc. que por ser una isla turística, su costo es más alto que el resto del país.
- También se puede ver en las diferentes regiones que hay precios muy por debajo de los reales, tal es el caso las ciudades del departamento de Boyacá, Caquetá, Huila y Tolima en la Región Centro Sur, Nariño, en la región del Eje Cafetero y Cundinamarca y Bogotá.

Por lo anterior atentamente solicitamos que se reconsideren los costos por metro cuadrado para cada departamento, tanto en aulas como espacios

[Escriba texto]

complementarios rurales y urbanos, para que los mismos sean acorde a la realidad nacional, subiendo en promedio un 33% de los costos de m2 actuales publicados.

RESPUESTA 31

Los valores contemplados en el precio por M2, se fijaron con base en los proyectos que ha ejecutado el MEN tales como: Megacolegios, Intervenciones por Ola Invernal, proyectos por Ley 21 etc. Ejecutados a través de FONADE, FINDETER, OIM, FONDO DE ADAPTACION. Dichos valores son los históricos indexados por ICCV DANE para ser ejecutados en el 2016.

Adicionalmente a lo anterior se tienen 2 valores por M2 para aulas y para espacios complementarios y se determina a qué tipo de espacios se les aplican dichos valores, si sacamos un promedio de los dos valores ejecutando diferentes porcentajes entre aula y espacio complementario, los valores nos arrojan los siguientes resultados:

ENTIDAD TERRITORIAL	AULAS MAYOR PORCENTAJE			COMPLEMENTARIOS MAYOR PORCENTAJE			PONDERADO
	60/40	70/30	80/20	40/60	30/70	20/80	
ATLANTICO	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
BARRANQUILLA	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
SOLEDAD	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
MALAMBO	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730

Las tres primeras columnas nos muestran un mayor porcentaje de aula sobre espacio complementario y las siguientes tres un mayor porcentaje de complementarios sobre aulas y el ponderado nos arroja un valor que se encuentra dentro de los precios de mercado.

Adicionalmente a lo anterior si tomamos como referencia los precios por M2 para las principales ciudades del país, fuente Construdata al mes de agosto de 2015 para vivienda multifamiliar en estrato alto, con un 25% de AIU nos arroja lo siguiente:

[Escriba texto]

Fuente Construdata Precios Agosto 2015 Revista 175					
CIUDAD	UND	Vr/Costo Directo	AIU	Vr/Costo Indirecto	Valor total CD+CI
CALI	M2	1.237.358	25%	309.340	1.546.698
BARRANQUILLA	M2	1.253.574	25%	313.394	1.566.968
MEDELLIN	M2	1.270.200	25%	317.550	1.587.750
BOGOTA	M2	1.247.700	25%	311.925	1.559.625

Así mismo la resolución No 005 de 2014 de la ciudad de barranquilla fija como costo directo por M2 para el cálculo de expensas para los proyectos a ejecutar en la ciudad durante el 2015 los siguientes:

Estrato	Unifamiliar- bifamiliar (Precio por M ²)	Multifamiliar Hasta 6 pisos (Precio por M ²)	Multifamiliar Más de 6 pisos (Precio por M ²)
1	\$ 370.938	\$ 282.454	\$ 299.582
2	\$ 386.511	\$ 333.683	\$ 350.811
3	\$ 471.982	\$ 476.955	\$ 494.083
4	\$ 567.668	\$ 553.857	\$ 570.985
5	\$ 722.301	\$ 703.889	\$ 721.017
6	\$ 842.208	\$ 779.454	\$ 796.582

Si al valor más alto que corresponde a vivienda unifamiliar y bifamiliar en estrato 6 le asignamos un 30% de AIU, el valor por M2 sería de \$ 1.094.870 valor que está por debajo del Valor estimado por M2 calculado para Aula.

Por lo tanto consideramos que el valor fijado es acorde con los precios de mercado y así para las demás regiones.

- **PREGUNTA 32**

Aunque fueron publicadas la cantidad de aulas por municipio que serán construidos, para efectos de estimación de costos, es importante conocer la cantidad de colegios que serán intervenidos, no solo la cantidad de aulas, por lo cual agradecemos publicar esa información.

RESPUESTA 32

[Escriba texto]

En en anexo 12 se especifican los proyectos priorizados para intervención. Una vez se cumplan las condiciones que se requieren para ejecución los proyectos se irán adjudicando mediante las actas de servicios, siempre y cuando el contratista cumpla con los niveles de desempeños esperados por el FFIE.

- **PREGUNTA 33**

Teniendo en cuenta las festividades de navidad de fin de año, en la cual la mayoría de entidades limita sus actividades y horarios, como por ejemplo bancos y aseguradoras, atentamente solicitamos que el cierre y entrega de las propuestas no se realice el día martes 5 de Enero de 2016 sino el día miercoles 13 de Enero de 2016.

RESPUESTA 33

Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta No. 9

- **PREGUNTA 34**

Por otro lado, muchos de los interesados en participar en el proceso pertenecemos a departamentos fuera de Bogotá, que es el lugar de entrega, por lo que logísticamente se dificulta entregar a las 9:00 de la mañana por los traslados entre ciudades, por lo cual atentamente solicitamos que la hora cierre se programe para las 4:00 pm, con el fin de dar tiempo a los interesados de fuera de Bogotá para llegar a tiempo al cierre.

RESPUESTA 34

Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta No. 9

CONSORCIO RGF

ARLEY CUBILLOS

Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 35**

Observamos con preocupación que los precios por M2 correspondientes a los proyectos descritos en el grupo No. 3 son artificialmente muy bajos comparados

[Escriba texto]

con procesos similares adelantados por otras entidades estatales como por ejemplo el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) o la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER), lo que nos refleja unas diferencias bastante notorias que implican un riesgo muy alto teniendo en cuenta además la variación en los precios del dólar y los sitios en los cuales se van a desarrollar las obras. Igualmente podemos concluir que la poca participación en el proceso N° FFIE 001-2015(anterior a este) tiene que ver justamente en que el valor de dichos precios eran muy bajos también.

Por lo anterior y respetuosamente solicitamos a la entidad reevaluar y ajustar estos valores de acuerdo a la actualidad y a la realidad del mercado y así de esta manera poder participar con total confianza en este importante proceso de selección

RESPUESTA 35

Los valores contemplados en el precio por M2, se fijaron con base en los proyectos que ha ejecutado el MEN tales como: Megacolegios, Intervenciones por Ola Invernal, proyectos por Ley 21 etc. Ejecutados en la región Centro Sur a través de FONADE, FINDETER, OIM, FONDO DE ADAPTACION. Dichos valores son los históricos indexados por ICCV DANE para ser ejecutados en el 2016.

Adicionalmente a lo anterior se tienen 2 valores por M2 para aulas y para espacios complementarios y se determina a qué tipo de espacios se les aplican dichos valores, si sacamos un promedio de los dos valores ejecutando diferentes porcentajes entre aula y espacio complementario, los valores nos arrojan los siguientes resultados:

ENTIDAD TERRITORIAL	AULAS MAYOR PORCENTAJE			COMPLEMENTARIOS MAYOR PORCENTAJE			PONDERADO
	60/40	70/30	80/20	40/60	30/70	20/80	
AMAZONAS	\$3.630.552	\$3.358.671	\$3.086.791	\$4.174.312	\$4.446.193	\$4.718.073	\$3.902.432
CAQUETA	\$1.573.361	\$1.467.207	\$1.361.053	\$1.785.668	\$1.891.822	\$1.997.976	\$1.679.515
FLORENCIA	\$1.573.361	\$1.467.207	\$1.361.053	\$1.785.668	\$1.891.822	\$1.997.976	\$1.679.515
HUILA	\$1.573.361	\$1.467.207	\$1.361.053	\$1.785.668	\$1.891.822	\$1.997.976	\$1.679.515
NEIVA	\$1.573.361	\$1.467.207	\$1.361.053	\$1.785.668	\$1.891.822	\$1.997.976	\$1.679.515
PITALITO	\$1.573.361	\$1.467.207	\$1.361.053	\$1.785.668	\$1.891.822	\$1.997.976	\$1.679.515
PUTUMAYO	\$1.817.091	\$1.717.719	\$1.618.347	\$2.015.836	\$2.115.208	\$2.214.580	\$1.916.464
TOLIMA	\$1.557.844	\$1.455.569	\$1.353.295	\$1.762.393	\$1.864.668	\$1.966.942	\$1.660.118
IBAGUE	\$1.557.844	\$1.455.569	\$1.353.295	\$1.762.393	\$1.864.668	\$1.966.942	\$1.660.118

Las tres primeras columnas nos muestran un mayor porcentaje de aula sobre espacio complementario y las siguientes tres un mayor porcentaje de

[Escriba texto]

complementarios sobre aulas y el ponderado nos arroja un valor que se encuentra dentro de los precios de mercado.

Adicionalmente a lo anterior si tomamos como referencia los precios por M2 para las principales ciudades del país, fuente Construdata al mes de agosto de 2015 para vivienda multifamiliar en estrato alto, con un 25% de AIU nos arroja lo siguiente:

Fuente Construdata Precios Agosto 2015 Revista 175					
CIUDAD	UND	Vr/Costo Directo	AIU	Vr/Costo Indirecto	Valor total CD+CI
CALI	M2	1.237.358	25%	309.340	1.546.698
BARRANQUILLA	M2	1.253.574	25%	313.394	1.566.968
MEDELLIN	M2	1.270.200	25%	317.550	1.587.750
BOGOTA	M2	1.247.700	25%	311.925	1.559.625

Por lo anterior consideramos que los valores determinados con base en los precios históricos que ha ejecutado el MEN en esa región se encuentran ajustados a los precios de mercado.

MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.

Frank D. Cogollo A. Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 36**

Pedimos, consideren modificar la fecha de cierre de este proceso, teniendo en cuenta las festividades de fin de año que como bien es sabido afectan el normal desarrollo de las actividades laborales a nivel general. Sugerimos cambiar la fecha de cierre a 15 de Enero de 2016

RESPUESTA 36

Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta No. 9

- **PREGUNTA 37**

[Escriba texto]

Pedimos que realicen una verificación adicional a los costos bases por metro cuadrado para regiones como la Caribe en la que por experiencia muestran un desfase con el mercado de la construcción actual, incluso teniendo en cuenta el periodo de ejecución del contrato que nos ocupa.

RESPUESTA 37

Ver respuesta a pregunta No. 31.

- **PREGUNTA 38**

Solicitamos consideren modificar en relación al documento de Cupo de Crédito, disminuir el monto solicitado al 10%, disminuir la vigencia a 3 meses y que un mismo documento se pueda presentar y aplicar para participar en la selección del contratista adjudicatario de dos (2) de las regiones de este proceso

RESPUESTA 38

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para efectos de verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos para efectos de condiciones de cupo de crédito, y condiciones para la legalización del contrato.

- **PREGUNTA 39**

Solicitamos se sirvan indicar de forma clara el requerimiento de Experiencia en Ejecución de Contratos Simultáneos, en relación a la cantidad de contratos que evalúan y el mecanismo usado en su ponderación.

RESPUESTA 39

Ver TCC definitivos.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 40**

Solicitamos evalúen la posibilidad de entregar un anticipo de obra, que bien puede ser bajo la figura de un contrato fiduciario que ofrece suficientes garantías para las partes que intervienen. Sugerimos que el monto de este anticipo sea como mínimo equivalente al 10%.

RESPUESTA 40

Las condiciones financieras exigidas a los posibles PROPONENTES tienen el fin de verificar que aquellos cuenten con tanto la capacidad financiera para ejecutar las obras con sus propios recursos, como el respaldo financiero que se garantiza con el cupo de crédito que se exige. Por lo anterior, consideramos que no existe necesidad de otorgar anticipos.

EMDICOR LTDA.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ OLIVEROS	Fecha: 9 de diciembre de 2015
---------------------------------------	--------------------------------------

- **PREGUNTA 41**

Cupo de crédito

1.1 Los términos señalan:

“7.Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato marco de la región al cual presenta la convocatoria.

(...)

12.El cupo de crédito será por el veinte por ciento (20) % del valor del contrato marco.” (Pág. 52)

Para el cupo de crédito solicitado, cada uno de los asociados del consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, no podrá aportar menos del 30% del cupo de crédito. AL momento de presentación de la PROPUESTA plural, cada miembro, debe declarar bajo la gravedad de juramento que ha solicitado a entidad bancaria autorizada para operar en Colombia la expedición del cupo crédito exigido para la presente convocatoria, y en los porcentajes correspondientes a su

[Escriba texto]

participación.

Observación. Solicitamos respetuosamente no solicitar cupo de crédito, a efectos de permitir una mayor concurrencia de oferentes, dentro de la presente invitación

RESPUESTA 41

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos con el fin de verificar las condiciones del cupo de crédito, y la verificación de las condiciones de legalización.

- **PREGUNTA 42**

Requisitos habilitantes de carácter técnico

2.1 El numeral 5.2.1 establece: *“La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO DOS (02) Y MAXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha establecida...”*

Observación. A efectos de permitir un mayor número de oferentes solicitamos respetuosamente no limitar en el tiempo la experiencia, o en su defecto ampliar el término para acreditar la experiencia, toda vez que la misma con el paso del tiempo se mantiene vigente.

RESPUESTA 42

La entidad al solicitar proyectos ejecutados busca que los contratos aportados por los proponentes se hayan ejecutado en las vigencias de las diferentes normas que aplican a las construcciones de infraestructura de edificaciones tales como NSR 1998, NTC 4595 - 2000, RETIE - 2005, RAS 2000, NTC 1500 – 2004

- **PREGUNTA 43**

2.2 ¿Debe entenderse que los contratos a los que se refiere el numeral 5.2.1 se deben inscribir en uno o algunos de las categorías descritas como: “Educativa”, “Deportiva”, “Social”, “Salud”, “Productiva”, “Habitat”?

RESPUESTA 43

[Escriba texto]

Ver TCC definitivos

- **PREGUNTA 44**

2.3 El numeral 6.8.2 EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA

SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO.

Para certificar su capacidad operativa en la ejecución de diversos contratos simultáneamente el oferente deberá certificar:

□ LA EJECUCION SIMULTÁNEA DE CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO, QUE CONTEMPLAN CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, Y/O ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, DURANTE UN PERIODO MAXIMO DE 36 MESES. (las infraestructuras de edificaciones podrán ser las relacionadas en el cuadro para certificar la experiencia en CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES)

Observación. A efectos de permitir un mayor número de oferentes solicitamos respetuosamente no limitar la experiencia en la **EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA**, o en su defecto ampliar la cantidad de contratos para acreditar la experiencia, toda vez que la misma limita la experiencia de los oferentes.

RESPUESTA 44

La solicitud de contratos ejecutados simultáneamente obedece a que la entidad necesita establecer que los proponentes tienen experiencia en ejecución simultánea de contratos, la cantidad de contratos solicitados se determina con base en que el contratista en la ejecución del contrato en determinado momento podrá tener en ejecución un número de contratos similar a los solicitados.

Por lo tanto su solicitud no es procedente.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 45**

2.4 El Numeral 5.2.1.3 VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS DE FORMA SIMULTÁNEA

Para la totalidad de los contratos presentados en este numeral, se asignará un puntaje adicional que depende de la sumatoria del valor total de ejecución de cada uno de los contratos, hasta los primeros 17 que relacione en el siguiente esquema:

300 puntos serán otorgados a quien en su sumatoria obtenga el mayor valor contratado. Los demás puntajes serán asignados proporcionalmente por regla de tres.

El puntaje se asignará en unidades cerradas, sin decimales. La aproximación será a la unidad más cercana es decir, si el decimal es menor a 0.50 se aproxima a la unidad inferior, de lo contrario a la unidad mayor.

Nota: los contratos solicitados para certificar la experiencia: CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES que presente el proponente siempre y cuando se enmarquen en el rango de 36 meses, también podrán ser relacionados para certificar, EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO y su valor para certificar VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA

Observación. A efectos de permitir un mayor número de oferentes solicitamos respetuosamente no limitar la experiencia en la **EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA**, o en su defecto solicitar algún tipo de maquinaria especial que requiera el proyecto o ampliar la cantidad de contratos para acreditar la experiencia, toda vez que la misma limita la experiencia de los oferentes.

RESPUESTA 45

Ver la respuesta a a pregunta 44.

- **PREGUNTA 46**

Solicitamos aclarar si los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o consularizados para la presentación de la oferta, o deben ser presentados en estos términos por el adjudicatario.

[Escriba texto]

RESPUESTA 46

Los procedimientos para los documentos otorgados en el exterior se encuentra claramente establecido en los Pretérminos. Sin embargo, se recomienda verificar los términos definitivos de la presente convocatoria abierta.

- **PREGUNTA 47**

De conformidad con los términos, a un oferente (singular o plural) solamente se le puede adjudicar un grupo por región en máximo tres regiones. No obstante se indica:

“NOTA 3: En caso de ser necesario el FFIE podrá asignar proyectos en otras regiones a la que se le haya adjudicado al contratista de cada región. El valor por M2 será el que corresponda a la región en donde se le adjudique ” (pág. 25)

Observación. De manera respetuosa solicitamos aclarar:

En caso de asignar proyectos en otras regiones por parte del *FFIE*, estos nuevos proyectos son adicionales ó computan en el límite de “un grupo por región en máximo tres regiones”.

Cuando los términos señalan que *“El valor por M2 será el que corresponda a la región en donde se le adjudique”*, debe entenderse que el valor por M2 es respecto de la nueva región adjudicada.

RESPUESTA 47

Los proyectos que se asignen, diferentes a la región contratada serán adicionales ya que no se está asignando un grupo completo sino proyectos individuales en otra región.

En cuento al valor por M2 será el que corresponda a la ETC de la región en la que se encuentre ubicado el proyecto que se asigna.

- **PREGUNTA 48**

En los términos se indica:

[Escriba texto]

“Inicialmente El FONDO asignará los proyectos a cada Contratista de acuerdo con los proyectos que cuentan con la cofinanciación de las ETC y/o demás actores establecidos en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, y que serán el mínimo de proyectos a ejecutar en cada contrato, posteriormente los proyectos serán asignados de acuerdo con los rangos de calificación del Nivel de Desempeño realizados por la interventoría mensualmente respecto a los indicadores de calidad, eficiencia y oportunidad de cada uno de los Contratistas, en caso de que uno o varios Contratistas NO se encuentren en el Nivel de Desempeño esperado, El FONDO podrá asignar los proyectos a los Contratistas que se encuentren en el rango esperado.” (Pág. 28) –subrayas fuera de texto-

Observación. Solicitamos a la Entidad que la calificación de “Nivel de Desempeño Esperado”, esté precedida de un debido proceso para el contratista, a efectos de permitirle rendir explicaciones y aclaraciones sobre su desempeño, antes de reasignar el proyecto.

RESPUESTA 48

La calificación de desempeño es mensual y es realizada por la interventoría, por lo tanto el contratista una vez se le entregue la calificación podrá realizar las observaciones que considere y presentar los soportes que correspondan para desvirtuarla. De no hacerlo se considerara que la calificación es aceptada por el contratista. Ver anexo técnico definitivo.

- **PREGUNTA 49**

En los términos se indica:

“Nota: El Contratista deberá ejecutar y entregar al FONDO el proyecto debidamente terminado y en funcionamiento por el valor a precio global fijo pactado en el Acta de Servicio que se suscribe por cada proyecto que se le asigne. En ningún caso podrá solicitar al FFIE mayores valores por actividades que eran necesarias e indispensables para el funcionamiento del proyecto y menos podrá solicitar reconocimientos por actividades adicionales o imprevistas.” (Pág. 30) –subrayas fuera de texto-

Observación. Solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar que podrían

[Escriba texto]

presentarse mayores valores por actividades necesarias e indispensables para el funcionamiento del proyecto, por causas no imputables al contratista, caso en el cual, las partes deberían realizar los reajustes pertinentes, a efectos de no alterar el equilibrio económico del contrato.

RESPUESTA 49

Durante la ejecución del acta de servicio existen dos instancias en las cuales se puede modificar el precio global fijo.

1. Durante la visita inicial en la cual se determine que el alcance inicial no es el definido en la estructuración del proyecto.
2. Terminada la FASE 1 de pre construcción en la cual se tiene definido el alcance real a ejecutar en la FASE 2 (Construcción)

Superadas estas dos instancias y definido el precio global fijo aplica la Nota a la que se refiere en su observación.

- **PREGUNTA 50**

Respecto del término de constitución se indica:

“Término de constitución: Que la persona jurídica (bien sea proponente individual o integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.”

Observación. Solicitamos respetuosamente considerar que el término de constitución pueda ser menor del indicado anteriormente, a efectos de garantizar la concurrencia de un mayor número de oferentes.

RESPUESTA 50

No es de recibo la observación, puesto que el FFIE, requiere contar con empresas con una trayectoria que demuestre que tienen la suficiente capacidad, e idoneidad para ejecutar el proyecto.

El Plan Nacional de Infraestructura Educativa, consagrado en la Ley 1753 de 2015, cual tiene como objetivo principal suplir el déficit de aulas escolares que se requiere para la implementación de la jornada única, en razón a este objetivo y a la importancia del proyecto se mantiene lo señalado en los TCC.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 51**

Requisitos habilitantes de carácter financiero

“7.Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato marco de la región al cual presenta la convocatoria.

(...)

12. El cupo de crédito será por el veinte por ciento (20) % del valor del contrato marco.” (Pág. 52)

Para el cupo de crédito solicitado, cada uno de los asociados del consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, no podrá aportar menos del 30% del cupo de crédito. AL momento de presentación de la PROPUESTA plural, cada miembro, debe declarar bajo la gravedad de juramento que ha solicitado a entidad bancaria autorizada para operar en Colombia la expedición del cupo crédito exigido para la presente convocatoria, y en los porcentajes correspondientes a su participación.

Observación. Solicitamos respetuosamente no solicitar cupo de crédito, a efectos de permitir una mayor concurrencia de oferentes, dentro de la presente invitación.

RESPUESTA 51

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos en cuanto las condiciones del cupo de crédito, y las condiciones de legalización del contrato.

PREGUNTA 52

En los términos se indica:

“Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro Contratista cuente con un músculo financiero adecuado para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, y por lo tanto deberá demostrar los mismos con los estados

[Escriba texto]

financieros de los dos (2) últimos años.

Los estados financieros deben ser los auditados y reportados ante la Superintendencia de Sociedades.” (Pág. 50) –subrayas fuera de texto-

Observación. Solicitamos aclarar el requisito de reporte de los estados financieros a la Superintendencia de Sociedades, toda vez que no todas las sociedades están obligadas a realizar tal actuación.

RESPUESTA 52

Verificar en los TCC.

- **PREGUNTA 53**

En los términos se indica:

“Nota 1: El Contratista deberá presentar (sic) cada trimestre los estados financieros, a fin de verificar que los índices establecidos se mantengan durante la ejecución del contrato.”

Observación. Solicitamos respetuosamente eliminar la anterior exigencia, toda vez que los indicadores o aspectos financieros deben acreditarse para el proceso de selección; durante la ejecución este requisito no es esencial para el desempeño del proyecto, puesto que el correcto cumplimiento de las obligaciones está asegurado con las pólizas respectivas.

RESPUESTA 53

Se mantienen las condiciones establecidas en los TCC para efectos de verificación de los índices financieros.

- **PREGUNTA 54**

Solicitamos respetuosamente que la experiencia por contratos de construcción y/o ampliación de edificaciones consignada en el numeral 6.8.1.1, no se limite a los últimos quince años, a efectos de lograr mayor participación y concurrencia en este proceso.

[Escriba texto]

RESPUESTA 54

La entidad al solicitar proyectos ejecutados en los últimos 15 años busca que los contratos aportados por los proponentes se hayan ejecutado en las vigencias de las diferentes normas que aplican a las construcciones de infraestructura de edificaciones tales como NSR 1998, NTC 4595 - 2000, RETIE - 2005, RAS 2000, NTC 1500 – 2004

- **PREGUNTA 55**

De igual manera solicitamos aclarar el siguiente entendimiento: si se aportan dos contratos para este factor, con el lleno de los requisitos exigidos y cada uno tiene un rango de porcentaje de 25% en adelante, ¿debe entenderse que el oferente obtiene el puntaje máximo de 200 puntos?

RESPUESTA 55

Por cada contrato aportado superior al 25% el proponente obtiene 100 puntos para obtener los 200 puntos deberá aportar como mínimo 2 por ese porcentaje.

- **PREGUNTA 56**

Solicitamos confirmar el siguiente entendimiento: ¿la experiencia acreditada para el numeral 6.8.2 sobre ejecución de contratos en forma simultánea, puede ser la misma acreditada en el numeral 6.8.1.1 sobre el factor de contratos de construcción y/o ampliación de edificaciones?

RESPUESTA 56

Puede ser la misma siempre y cuando los contratos aportados correspondan a los rangos de tiempo solicitados para cada una de las experiencias solicitadas los TCC lo determinan así:

*Nota: los contratos solicitados para certificar la experiencia: **CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES** que presente el*

[Escriba texto]

*proponente siempre y cuando se enmarquen en el rango de 36 meses, también podrán ser relacionados para certificar, **EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO** y su valor para certificar **VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA***

- **PREGUNTA 57**

Solicitamos de manera respetuosa disminuir el número de contratos en ejecución simultánea que otorgan el mayor puntaje, a efectos de guardar el principio de selección objetiva que guía la contratación con recursos públicos, de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

RESPUESTA 57

La solicitud de contratos ejecutados simultáneamente obedece a que la entidad necesita establecer que los proponentes tienen experiencia en ejecución simultánea de contratos, la cantidad de contratos solicitados se determina con base en que el contratista en la ejecución del contrato en determinado momento podrá tener en ejecución un número de contratos similar a los solicitados.

Por lo tanto su solicitud no procede.

- **PREGUNTA 58**

En el apartado 6.8.2 se indica:

“El periodo de 36 meses será contado a partir del 1 de diciembre de 2012

Para los proyectos iniciados antes del 1 de nov de 2012 se deberá acreditar un avance máximo del 75%” (Pág. 61)

Observación. Solicitamos respetuosamente aclarar el aspecto de los 36 meses y la finalidad de tal periodo.

RESPUESTA 58

El periodo de 36 meses solicitado se basa en que los proyectos que se le asignen

[Escriba texto]

y que deberán ser ejecutados de forma simultánea deberán ser ejecutados en un plazo de 36 meses que es el plazo del contrato.

- **PREGUNTA 59**

Respecto del numeral 5.2.1.3 sobre el factor de calificación denominado valor de contratos ejecutados de forma simultánea se indica:

“Nota: los contratos solicitados para certificar la experiencia: CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES que presente el proponente siempre y cuando se enmarquen en el rango de 36 meses, también podrán ser relacionados para certificar, EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO y su valor para certificar VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA” (Pág. 62)

Observación. Solicitamos respetuosamente

Aclarar el rango de los 36 meses indicado en el apartado señalado y, en caso de ser una limitante para presentar experiencia, solicitamos respetuosamente ampliar este término y permitir su acreditación con contratos ejecutados en un rango más amplio, a efectos de promover la concurrencia y mayor participación en la presente invitación.

¿Debe entenderse que en los criterios de evaluación relacionados con contratos y experiencia, pueden emplearse para los tres criterios (*contratos de construcción y/o ampliación de edificaciones, experiencia en ejecución simultánea y valor de los contratos ejecutados simultáneamente*) los mismos contratos?

RESPUESTA 59

El periodo de 36 meses solicitado se basa en que los proyectos que se le asignen y que deberán ser ejecutados de forma simultánea deberán ser ejecutados en un plazo de 36 meses que es el plazo del contrato.

Además de lo anterior, se le recomienda verificar la composición de los proponentes plurales en los TCC.

Por lo tanto su solicitud no procede.

De igual forma se aclara que los contratos aportados pueden emplearse para los tres criterios a evaluar, siempre y cuando los contratos aportados correspondan a

[Escriba texto]

los rangos de tiempo solicitados para cada una de las experiencias solicitadas los TCC lo determinan así:

*Nota: los contratos solicitados para certificar la experiencia: **CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES** que presente el proponente siempre y cuando se enmarquen en el rango de 36 meses, también podrán ser relacionados para certificar, **EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO** y su valor para certificar **VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA***

- **PREGUNTA 60**

Solicitamos confirmar que el puntaje por estímulo a la industria nacional se otorga para las empresas nacionales y para las empresas extranjeras cobijadas por un Acuerdo comercial o por reciprocidad, con la sola manifestación de ofertar bienes nacionales.

De igual manera solicitamos aclarar si al presente proceso de selección le es aplicable el Acuerdo Comercial con la Unión Europea.

RESPUESTA 60

En cuanto a la primera inquietud se confirma que el puntaje para dar estímulo a la industria nacional se otorga para las empresas nacionales y para las empresas extranjeras cobijadas por un Acuerdo comercial o por reciprocidad, con la sola manifestación de ofertar bienes nacionales.

En cuanto a la segunda inquietud, se indica que son aplicables todos los acuerdos comerciales vigentes que se tengan con Colombia.

Ahora bien, en caso de no existir un Acuerdo Comercial, se ha de demostrar que se cuenta con el certificado reciprocidad. Las certificaciones deben ser solicitadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, y muchas de ellas se pueden consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

- **PREGUNTA 61**

[Escriba texto]

La Entidad no debe permitir presentar contratos “en ejecución”, toda vez que los mismos no sirven para acreditar la capacidad y experticia en el cumplimiento total de un contrato.

Por lo tanto solicitamos a la Entidad solo tener en cuenta y exigir como criterio objetivo, que la experiencia se acredite con contratos ejecutados y liquidados a la fecha de la presentación de las ofertas dentro del presente proceso de selección.

Solicitamos la entidad permita presentar contratos para acreditar experiencia, en dirección, gestión, o gerencia realizada por la persona que encabeza la compañía, ya que estos también certifican la experiencia necesaria para acreditar la capacidad en ejecutar un proyecto de acuerdo al objeto y alcance de la presente licitación.

RESPUESTA 61

Los contratos en ejecución se aceptan para certificar la experiencia en ejecución simultánea. Si sólo solicitáramos contratos ejecutados, se estaría limitando la posibilidad de demostrar la capacidad de ejecución simultánea, lo cual, es contrario a la naturaleza de la condición que se exige en los términos.

Por lo tanto su observación no procede.

Los contratos sobre los cuales se va a verificar la experiencia simultánea son aquellos que ejecuta la persona jurídica, o la persona natural que es Proponente tanto a título individual, o como miembro de un esquema de Propuesta Plural, siempre en cumplimiento de las condiciones exigidas en los Términos de Condiciones.

• PREGUNTA 62

Solicitamos respetuosamente que los siguientes riesgos sean distribuidos entre la Entidad y el contratista, toda vez que aquella está en mejores condiciones de gestionarlos, además son aspectos ajenos a la voluntad del contratista y a su actuación:

- Dificultad en el acceso a las fuentes información.
- Revelación información confidencial proyecto tercero autorizado.
- Dificultad en el acceso a las fuentes información

[Escriba texto]

- Cambios en los niveles aprobatorios del Fondo o comités de aprobación
- Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.
- Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto
- Imposición de nuevos tributos
- Imposición de nuevos trámites o permisos
- Daños causados a bienes o propiedades de terceros
- Alza inesperada de insumos no regulados
- Variación de las tasas de interés o estados de insolvencia económica del Contratista
- Costos, gastos adicionales a los contemplados en el presente TCC y su anexo Técnico
- Parálisis por acciones vandálicas a manos de grupo al margen de la Ley
- Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de grupos al margen de la Ley

RESPUESTA 62

Verificar los TCC Definitivos.

- **PREGUNTA 63**

Solicitamos a la entidad nos indique cuales son los impuestos, estampillas y descuentos realizados para los diferentes grupos a presentar, debido a la variación de regiones estos pueden variar.

RESPUESTA 63

Los impuestos, tasas, y contribuciones serán aquellas que deban, por virtud de la autonomía territorial de los Departamentos, Distritos, y Municipios, cumplir los contratistas que ejecuten las obras en las zonas correspondientes a cada Región; y de conformidad a sus estatutos de rentas.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 64**

En el numeral 6.8.1.1 EXPERIENCIA POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES (Máximo 200 puntos) se solicita lo siguiente:

“> La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO DOS (02) Y MAXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha establecida, mínimo uno (1) de ellos deberá ser en infraestructura en altura.....

...> Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PEE, expresado en SMMLV.

> MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de 30% del valor del PEE expresado en SMMLV.

> Se debe acreditar que con ellos se ejecutó CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES. Lo anterior debe ser certificado por la entidad contratante o demostrarlo a través de actas de finalización o de liquidación. NOTA: Para obras propias terminadas la experiencia deberá ser acreditada con:

1. Certificación del representante legal de que la obra se encuentra construida

2. El valor final con la certificación del contador o del revisor fiscal según aplique.

En caso de contratos entre privados deberá anexarse copia del contrato debidamente suscrito, la certificación del valor final suscrita por el revisor fiscal y/o el contador según aplique.

A cada uno de los contratos aportados el FFIE asignara un puntaje de acuerdo al porcentaje del PEE que presente cada uno, así:

[Escriba texto]

RANGOS DE PORCENTAJE	PUNTOS
0% < A < 10%	30
11% ≤ A < 12%	40
13% ≤ A < 14%	50
15% ≤ A < 16%	60
17% ≤ A < 18%	70
19% ≤ A < 20%	80
21% ≤ A < 24%	90
25% EN ADELANTE	100

Observación: Solicitamos se nos aclare si al aportar cinco contratos del PEE entre los rangos 11% ≤ A < 12% se les otorgaría al igual los 200 Puntos máximos concedidos por la Experiencia por contratos en construcción y/o ampliación de edificaciones

RESPUESTA 64

Por cada contrato aportado en el rango que usted menciona se otorgan 40 puntos. Por lo tanto si usted certifica 5 contratos en ese rango efectivamente la multiplicación da 200 puntos. Pero el contratista deberá tener en cuenta que uno de esos cinco contratos deberá ser por mínimo el 25% del PEE y la sumatoria de los cinco contratos deberá ser 1 vez el PEE para cumplir con lo solicitado.

Por lo tanto solicitamos leer con detenimiento lo requerido para no caer en interpretaciones equivocadas.

[Escriba texto]

CONSORCIO AMG**ANA MARIA GOMEZ C. Fecha: 9 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 65**

Solicitamos reducir el alcance del monto de ejecución de los grupos, es decir de \$70.000.000.000.00 a \$35.000.000.000.00 o menos con el fin de posibilitar la participación respecto a la consecución y aporte del 20% del cupo crédito solicitado, el cual debe gestionarse ante las Entidades Financieras.

RESPUESTA 65

El valor del monto de ejecución se estableció con base en los proyectos que potencialmente podrán ser ejecutados en cada región, por lo tanto su observación no procede.

- **PREGUNTA 66**

Solicitamos que el Fideicomiso estudie la conveniencia de permitir que la experiencia requerida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico y financiero, sea aportada y cumplida por el Oferente en su modalidad de conformación de asociación o de manera individual, como persona natural o jurídica, lo anterior sin limitar que el aportante de la experiencia técnica tenga dentro de dicha conformación una participación del 70% como lo indican los términos de referencia, lo anterior naturalizando así el principio de asociación y el reglamento que lo rige, que en esencia es sumar y aunar esfuerzos de quienes lo conforman.

RESPUESTA 66

Remitirse a la respuesta a la pregunta No. 4, y verificar los Términos Definitivos.

- **PREGUNTA 67**

Solicitamos que la experiencia deba ser acreditada con la ejecución de MINIMO CINCO (05) Y MAXIMO DIEZ (10) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de la referencia.

[Escriba texto]

RESPUESTA 67

Recomendamos consultar los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 68**

Permitir que cualquier integrante del consorcio pueda aportar el cupo crédito exigido como conformante dentro de una modalidad de asociación, sin discriminar el porcentaje de su participación dentro de la misma, esto con el entendido que son los conformantes de la asociación quienes suman sus esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos y financieros para el desarrollo del contrato.

RESPUESTA 68

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para efectos de verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 69**

Eliminar la exigencia de MÍNIMO uno de los contratos aportado por cuantía del 30% del valor del PEE expresado en SMMLV consideramos esto el podría permitir mayor participación.

RESPUESTA 69

La experiencia solicitada es la que la entidad considera que los proponentes deben aportar, recomendamos consultar los TCC definitivos.

EDIFICAR SAS

RAFAEL ANGEL HINESTROZA MENA Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 70**

Que cualquier integrante del consorcio pueda aportar la experiencia y el cupo crédito sin importar su porcentaje de participación el mismo.

RESPUESTA 70

[Escriba texto]

Los criterios y condiciones de participación se encuentra definidos en los preterminos. Son condiciones que, de manera razonable, ha determinado el FONDO de manera autónoma para definir de manera objetiva, clara, y transparente la Propuesta que se ajuste a las necesidades del fondo.

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para efectos de verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 71**

Reducir el monto de los grupos a \$25.000.000.000.00 para acceder más fácil a los cupos de créditos financieros.

RESPUESTA 71

El valor del monto de ejecución se estableció con base en los proyectos que potencialmente podrán ser ejecutados en cada región, por lo tanto su observación no procede.

- **PREGUNTA 72**

Eliminar el aportar mínimo un contrato por cuantía del **30%** del valor del **PEE** expresado en SMMLV.

RESPUESTA 72

La experiencia solicitada es la que la entidad considera que los proponentes deben aportar, recomendamos consultar los TCC definitivos.

CONSTRUYENDO ING SAS

CARLOS ANDRES CORDERO DUÑEZ Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 73**

[Escriba texto]

Reducir el alcance del monto de ejecución de los grupos, es decir de \$ 70.000.000.000.00 a \$35. 000.000.000.00 o menos con el fin de posibilitar la participación respecto a la consecución y aporte del 20% del cupo de crédito solicitado, el cual debe gestionarse ante las Entidades Financieras.

RESPUESTA 73

El valor establecido no se determina con base en el cupo de crédito que se solicita, este se determina con base en las necesidades de ejecución en cada una de las regiones.

Por lo tanto su solicitud de disminuir el calor del presupuesto agotable no procede.

- **PREGUNTA 74**

Que el fideicomiso estudie la conveniencia de permitir que la experiencia requerida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico y financiero, sea aportada y cumplida por el oferente en su modalidad de conformación de asociaciones o de manera individual, como persona natural o jurídica, lo anterior sin limitar que el aportante de la experiencia técnica tenga dentro de dicha conformación una participación del 70% como lo indican los términos de referencia, lo anterior naturalizando así el principio de asociación y reglamento que lo rige, que en esencia es sumar y aunar esfuerzos de quienes lo conforman.

RESPUESTA 74

Los criterios y condiciones de participación se encuentra definidos en los pretérminos. Son condiciones que, de manera razonable, ha determinado el FONDO en ejercicio de su autonomía para definir reglas objetivas, claras, y transparentes para escoger la Propuesta que se ajuste a las necesidades del fondo. Se recomienda verificar los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 75**

Que la experiencia deba ser acreditada con la ejecución de MINIMO CINCO (05) y MAXIMO DIEZ (10) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de la referencia.

RESPUESTA 75

[Escriba texto]

Verificar los TCC.

- **PREGUNTA 76**

Que se permita que cualquier integrante del consorcio pueda aportar el cupo de crédito exigido como conformante dentro de a una modalidad de asociación, sin discriminar el porcentaje de su participación dentro de la misma, esto con el entendido que son los conformantes de la asociación quienes suman sus esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos y financieros para el desarrollo del contrato

RESPUESTA 76

Se recomienda verificar los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 77**

Eliminar la exigencia de MINIMO uno de los contratos aportados por cuantía del 30% del valor del PEE expresado en SMMLV consideramos esto le podría permitir mayor participación

RESPUESTA 77

Recomendamos consultar los TCC definitivos

CONSTRUSAR S.A.

JAVIER RODRIGUEZ Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 78**

Según el Numeral **5.1.12. - PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES** - se establece a folio 42 lo siguiente:

Para el cupo de crédito solicitado, cada uno de los asociados del consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, no podrá aportar menos del 30% del cupo de crédito. AL momento de presentación de la PROPUESTA plural, cada miembro, debe declarar bajo la gravedad de juramento que ha solicitado a entidad bancaria autorizada para operar en Colombia la expedición del cupo crédito exigido para la presente convocatoria, y en los porcentajes correspondientes a su participación.

[Escriba texto]

En razón a lo anterior, solicitamos muy respetuosamente, que el cupo de crédito pueda ser aportado por uno de los integrantes del consorcio y/o por la sumatoria de los cupos de los integrantes de la asociación plural, sin estar restringido al 30% para cada uno de los integrantes.

RESPUESTA 78

. Se recomienda verificar los TCC Definitivos en cuanto a la conformación de los proponentes plurales, y respecto del cupo de crédito: El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para efectos de verificar el respaldo financiero de los proponentes.

- **PREGUNTA 79**

Según el numeral **5.3.2. CUPO DE CRÉDITO - Subnumeral 12**, el cual establece que El cupo de crédito será por el veinte por ciento (20) % del valor del contrato marco.

En razón a lo anterior, solicitamos que el porcentaje sea ajustado al **DIEZ (10%)**, lo anterior ya que la facturación del proyecto se realizara mediante actas de avance de obra quincenales o mensuales, lo cual demuestra liquidez por parte del contratista.

RESPUESTA 79

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos con el fin de verificar las condiciones del cupo de crédito, y las condiciones de legalización del contrato.

- **PREGUNTA 80**

De acuerdo con el Numeral **6.8.1 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD**, con relación al sub-numeral **6.8.1.1 EXPERIENCIA POR CONTRATOS DE**

[Escriba texto]

CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES (Máximo 200 puntos), a folio 59 se establece *Que MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de 30% del valor del PEE expresado en SMMLV.*

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta el Presupuesto oficial de los grupos, solicitamos ajustar el anterior requerimiento, y disminuirlo al VEINTE (20%) del presupuesto oficial del Grupo al cual se presenta oferta. esto quiere decir que el proponente debe demostrar experiencia en la ejecución de proyectos de instituciones educativas por una valor aprox. de 21.727 SMMLV, es decir, aproximadamente \$14.000.000.000 a salario actual en pesos.

RESPUESTA 80

Los TCC en ninguna parte solicitan que los contratos a certificar deban ser en infraestructura educativa, pueden ser en cualquiera de las infraestructuras que se relacionan, se recomienda consultar los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 81**

De acuerdo con el Numeral **6.8.1 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD**, con relación al sub-numeral **6.8.1.1 EXPERIENCIA POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES (Máximo 200 puntos)**, a folio 60 de acuerdo a la tabla de Puntos según RANGOS DE PORCENTAJE, se establece que: ***A cada uno de los contratos aportados el FFIE asignara un puntaje de acuerdo al porcentaje del PEE que presente cada uno.***

Lo anterior quiere decir, según la Tabla, que los contratos aportados por el proponente deben acreditar como mínimo el 25% del presupuesto establecido por grupo, es decir, 27.159 SMMLV, consideramos que es un requerimiento muy alto, por tal razón solicitamos respetuosamente ajustar el anterior requerimiento al VEINTE (20%) del presupuesto por grupo, permitiendo mayor pluralidad de oferentes que posean esta misma experiencia.

[Escriba texto]

RESPUESTA 81

El proponente para obtener 100 puntos deberá acreditar como mínimo 1 contrato por el 25% del PEE los otros 100 puntos los puede alcanzar aportando contratos por un porcentaje menor al 25% recomendamos revisar los TCC definitivos

CAMACOL**ELKIN ALEXANDER OVIEDO RUIZ Fecha: 9 de diciembre de 2015****• PREGUNTA 82**

Cronograma: En el documento TCC el numeral 4.8. “PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Pág. 32”, determina unos tiempos para la “fase 2: Construcción”.

Observación: frente a estos plazos es importante señalar Se mantiene la misma observación como se expuso en la convocatoria No. 001, los tiempos son demasiados ajustados, por ejemplo: para la categoría 5, con un rango de valor de obra de \$ 450.000.001 a \$ 600.000.000, tiene un tiempo de ejecución mínima de 3 meses y máximo de 4.5 meses, que al analizar los tiempos arroja solo uno punto cinco (1.5) meses de ampliación; otro ejemplo es para la categoría 10, que con un rango de valor de obra de \$ 3.000.000.001 a \$ 3.500.000.000, tiene un tiempo de ejecución mínima de 8 meses y máximo de 9 meses, en este caso el tiempo de ampliación es de solo de un (1) mes.

Propuesta: Se sugiere: Revisar bien los tiempos de ejecución, ya que son tiempos muy cortos.

RESPUESTA 82

Esta observación fue acogida por el FFIE para la primera convocatoria, los plazos mínimos y máximos han sido establecidos con base en la experiencia del MEN en la ejecución de este tipo de proyectos y a las necesidades de ejecución del programa que se espera llevar a cabo, así mismo es importante señalar que en el rango que ustedes mencionan en la categoría 5 la ejecución estaría alrededor de los 130 y los 150 millones mensuales y en la categoría 10 el valor de ejecución mensual sería de 375 millones valor más que razonable para ser ejecutado por contratistas de la capacidad y experiencia que se pretenden contratar, por lo tanto consideramos que los plazos señalados son razonables para su ejecución.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 83**

Trámites: En el documento anexo técnico en lo referente a “Propiedad de los Predios, pág. 28”, establece lo siguiente: “...Durante el Análisis del Lugar el consultor deberá verificar la propiedad del predio a intervenir y tramitar la expedición del Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria vigente expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, y consignar los datos en una tabla como la siguiente:

CUADRO

Cuando el contratista cuente con el recibo a satisfacción de todos los estudios técnicos y diseños por parte de la interventoría y con todos los permisos y licencias necesarios se procederá con la ejecución de la Fase 2 ejecución de la obra así:...”.

Observación: Frente a este punto como se ha venido mencionando que debería el contratista liberarse de TODO tipo de trámites, CAMACOL sigue sugiriendo que se adopten las obligaciones establecidas en los términos de referencia implementados en el marco del programa de vivienda gratuita. Por otro lado, no es claro que el consultor (o contratista) deberá verificar la propiedad del predio a intervenir y tramitar certificados si esto genera más tiempos que lo más conveniente para el proceso es que esta verificación ya se encuentre diligenciada antes de cualquier fase del proyecto

RESPUESTA 83

A través de las convocatorias realizadas por el MEN para la implementación de infraestructura para la Jornada Única Educativa se ha realizado una viabilidad jurídica y técnica de los posibles predios a intervenir, teniendo en cuenta que transcurre un plazo de tiempo entre la viabilidad realizada y el inicio de los trabajos y que el contratista en un gran porcentaje de proyectos realizara la FASE 1 de Preconstrucción, el FFIE considera oportuno que se realice la verificación solicitada al contratista de tal manera, que se asegure que la propiedad del predio sigue en cabeza del ente territorial y que su ejecución no tiene inconvenientes legales, máxime teniendo en cuenta lo establecido en diferentes instancias judiciales en las que se ha hecho solidario al contratista por ejecutar proyectos sin estar establecida la propiedad del predio.

Con respecto al trámite del certificado de libertad y tradición este se hará dentro del plazo establecido para la preconstrucción y lo establecido para dicho trámite

[Escriba texto]

por la Superintendencia de Notariado y Registro es inmediato y si se hace por internet no es necesario realizarlo personalmente.

Por lo anterior la obligación se mantiene.

- **PREGUNTA 84**

En el documento anexo técnico en lo referente a “ESTUDIO HIDROSANITARIO, Pág. 18”, en uno de sus apartes cita lo siguiente: “...La disposición final de las aguas negras, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No.1594 de 1984, del Ministerio de Salud sobre vertimientos líquidos y usos del agua y las disposiciones de la empresa prestadora del servicio y de la corporación Ambiental Regional...”.

Propuesta: Se sugiere corregir y mencionar el Decreto 3930 de 2010 y la Resolución 631 de 2015 que es la legislación actual y vigente sobre usos del agua y residuos líquidos como vertimientos puntuales en aguas superficiales.

RESPUESTA 84

Se acoge la sugerencia y se modifica en el anexo técnico.

- **PREGUNTA 85**

En el documento anexo técnico, en lo referente a “ASPECTOS SOCIOECONOMICO Y AMBIENTAL, Pág. 26”, establece que “...El contratista deberá elaborar el análisis del impacto socio-económico y ambiental del proyecto en el cual como mínimo deberá tener en cuenta lo siguiente:

CUADRO

Propuesta: CAMACOL sigue insistiendo en la sugerencia, de que este tipo de aspectos socioeconómicos y ambientales se eliminen como una de las obligaciones del contratista, toda vez que dentro de su experticia, objeto y funciones no se encuentra la de elaborar el análisis de impactos sociales, económicos y ambientales del proyecto. Además estas actividades y estudios CAMACOL insiste que deben realizarse de forma previa a los Términos de Condiciones Contractuales –TCC- para este tipo de convocatorias abiertas del Ministerio y el FFIE.

[Escriba texto]

RESPUESTA 85

Este análisis deberá ser realizado en la etapa de pre-construcción tanto el MEN, como el FFIE requieren que el contratista realice esta actividad. Es importante recordar que no se está contratando únicamente un constructor sino un contratista integral que pueda realizar en la FASE 1 todos los Estudios y diseños que se requieran para la ejecución del proyecto y posteriormente la ejecución de la obra.

Por lo tanto esta obligación se mantiene.

• PREGUNTA 86

En el documento anexo técnico, en lo referente a “Reuniones de Socialización, Pág. 31” establece que: “...Una semana antes de la fecha prevista para el inicio deberá realizarse la primera reunión de socialización con la comunidad en la cual se establecerán los representantes de la veeduría ciudadana entre 3 y 5 personas de la comunidad u organizaciones y se levanta un acta de constitución en la cual se deja claramente establecido el plazo y funciones de la veeduría, dicha acta será elaborada por la interventoría, una vez suscrita por los miembros deberá ser inscrita en la personería municipal.

La comunidad deberá ser convocada como mínimo al inicio, una segunda cuando la obra se encuentre en un avance del 50% y una tercera a la terminación:....”

Propuesta: CAMACOL sigue insistiendo en sugerir que estas reuniones de socialización se eliminen como una de las obligaciones del contratista, toda vez que el contratista debe alejarse de todo tipo de reuniones con la comunidad y solo se enfoque en el desarrollo del proyecto. Así mismo, el ministerio y el FFIE deben tener muy claro cuáles de las recomendaciones de la comunidad, que estén asociadas a la futura infraestructura educativa pueden ser acogidas y no exponer al contratista a recibir información adicional que pueda generar trabas para la etapa de diseño, estudios y posterior ejecución.

RESPUESTA 86

Las reuniones de socialización con las comunidades en las cuales se establecen las veedurías ciudadanas están establecidas por la ley 850 de 2003, mediante la cual se establecen los controles para las inversiones realizadas con recursos públicos. Por lo tanto no es posible eximir al contratista de atender dicha obligación.

[Escriba texto]

De las anteriores reuniones participan todos los actores involucrados, tales como: CONTRATISTA, INTERVENTOR, SUPERVISOR FFIE, ENTE TERRITORIAL.

- **PREGUNTA 87**

CAMACOL, se mantiene en la sugerencia de que el ministerio y el FFIE deben velar por que la figura del interventor no sea una traba para el buen desarrollo del proyecto cuando se tratan aspectos administrativos y financieros, ya que el papel que desempeña la interventoría en estas convocatorias es de vital importancia para velar por el seguimiento y control de las especificaciones técnicas de los diseños y el cumplimiento de la normatividad existente nacional referente para cada área y no se puede permitir que desvíen sus funciones primordiales por enfocarse en otros aspectos que pueden perjudicar las obras

RESPUESTA 87

Los alcances y tiempos que tiene la interventoría para el seguimiento administrativo y financiero de las Actas de servicio de obra se encuentran establecidos en el anexo técnico de interventoría, en el Manual de interventoría y supervisión del FFIE. Así mismo consideramos que los aspectos administrativos y financieros de la ejecución de un contrato no pueden aislarse de las condiciones técnicas de ejecución del mismo, por lo tanto esta obligación se mantiene.

- **PREGUNTA 88**

En el documento anexo técnico, en lo referente a “4.2 PERSONAL, Pág. 52”, establece que para la formación académica exigida para el cargo de Director General, establece: “...Profesional en las áreas de ingeniería, arquitectura, administración y/o ciencias económicas con estudios de posgrado en gerencia de proyectos, gerencia de obra o MBA Gerencia de empresas constructoras...” y “...% de dedicación en la duración total del contrato del 100%, Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando el FFIE lo requiera...”; CAMACOL insiste en la sugerencia de eliminar la acreditación de postgrados, para este tipo de personal y no es entendible como hacen en caso de que el profesional exigido no tenga título de posgrado en las especialidades requeridas, acreditar más experiencia específica, es decir más del 20% del PEE

[Escriba texto]

exigido, un ejemplo el 40% o 50% del PEE. Así mismo, CAMACOL sugiere revisar el % de dedicación en la duración total del contrato, ya que no es entendible su alcance dentro del proceso.

RESPUESTA 88

Se recomienda revisar los TCC definitivos, y especialmente, el anexo técnico. En dicho anexo se establecen las condiciones mínimas del personal para la ejecución del contrato.

- **PREGUNTA 89**

En el anexo técnico, en lo referente a “5.2.1.1 EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES.”, establece que: “...La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO DOS (02) Y MAXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha establecida, mínimo uno (1) de ellos deberá ser en infraestructura en altura, para presentar oferta así:...”

De acuerdo a lo anterior se sugiere:

1. No limitar a los últimos diez (15) años la experiencia del proponente. La mayoría de Entidades, tales como la Secretaria de Educación del Distrito permiten acreditar experiencia desde el año 1998, año que entro en vigencia la NSR-98.

Por lo anterior, es muy importante que en los términos de referencia se unifique el régimen aplicable a la contratación

RESPUESTA 89

Se recomienda revisar los TCC definitivos.

INGENIEROS PROYECTISTAS COL.

PAUL DACASTRO C Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 90**

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ...

[Escriba texto]

Término de constitución: Que la persona jurídica (bien sea proponente individual o integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

SOLICITUD: Con el objeto de permitir la libre concurrencia al proceso logrando pluralidad de oferentes y ya que el fin de conformar un consorcios o uniones temporales es aunar esfuerzos para participar en procesos de contratación con el estado, solicito sea modificado este requerimiento permitiendo que la persona jurídica (bien sea proponente individual o integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) tenga como mínimo cuatro (4) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. O que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea quien tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

RESPUESTA 90

Remitirse a la respuesta dada a la pregunta No. 50.

- **PREGUNTA 91**

PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES ... Los interesados tendrán en cuenta para el presente proceso que cuando la experiencia sea aportada por dos o más integrantes del proponente, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia señalada en los presentes TCC deberá tener una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40%), y en ningún caso la participación de cada uno de los asociados podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si solo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal es quien acredita la experiencia, su participación no podrá ser menor al setenta por ciento (70%). (El resaltado es nuestro)

SOLICITUD: Con el objeto de permitir la libre concurrencia al proceso y lograr pluralidad de oferentes y con el objeto que la entidad llegue a una evaluación objetiva de ofertas de conformidad con el art. 5°. de la ley 1150 de 2007, solicito sea modificado el requisito anteriormente resaltado no limitando con porcentaje de participación si uno de los proponentes es quien acredita la experiencia, ya que un consorcio o unión temporal se conforman con el propósito de aunar esfuerzos para participar en los proceso contractuales.

[Escriba texto]

RESPUESTA 91

Remitirse a la respuesta dada a la pregunta No. 4. Se recomienda verificar los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 92**

PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES ... Para el cupo de crédito solicitado, cada uno de los asociados del consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, no podrá aportar menos del 30% del cupo de crédito. Al momento de presentación de la PROPUESTA plural, cada miembro, debe declarar bajo la gravedad de juramento que ha solicitado a entidad bancaria autorizada para operar en Colombia la expedición del cupo crédito exigido para la presente convocatoria, y en los porcentajes correspondientes a su participación. (El resaltado es nuestro)

SOLICITUD: Con el objeto de permitir la libre concurrencia al proceso y lograr pluralidad de oferentes y con el objeto que la entidad llegue a una evaluación objetiva de ofertas de conformidad con el art. 5º. de la ley 1150 de 2007, solicito sea modificado el requerimiento del cupo de crédito permitiendo que este sea la sumatoria de los cupos de crédito de los integrantes del consorcio y eliminen la exigencia que debe ser la de acuerdo a su porcentaje de participación. Tratándose de consorcios o uniones temporales que de conformidad con el art. 7º de la ley 80 de 1993, se conforman con el propósito de aunar esfuerzos para participar en los procesos contractuales que realice el Estado.

RESPUESTA 92

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos en cuanto a las condiciones del cupo de crédito, y las condiciones de legalización del contrato.

CONSORCIO INGEOBRAS**Fecha: 9 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 93**

[Escriba texto]

Solicitamos ampliar el plazo para el cierre y entrega de propuestas el cual está fijado para el día martes 05 de Enero ya que como ustedes bien conocen, las juntas de las entidades bancarias cierran operaciones a mediados del mes de diciembre y reanudan actividades después de la segunda mitad de Enero del año entrante, razón por la cual no sería posible la obtención de los respectivos cupos de crédito.

RESPUESTA 93

Ver respuesta No. 4. Se recomienda verificar los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 94**

Entidades como Findeter en el programa denominado equipamientos urbanos, manejan un valor final por M2 de construcción en \$ 1.800.000 para un solo lugar de ejecución, ahora bien realizando la comparación con los precios oficiales por parte de ustedes notamos una diferencia artificialmente baja llegando hasta un valor máximo de \$ 1.032.000 M2, lo que implica una reducción del 43% en procesos adelantados por el mismo Ministerio de Educación.

RESPUESTA 94

Los valores contemplados en el precio por M2, se fijaron con base en los proyectos que ha ejecutado el MEN tales como: Megacolegios, Intervenciones por Ola Invernal, proyectos por Ley 21 etc. Ejecutados a través de FONADE, FINDETER, OIM, FONDO DE ADAPTACION. Dichos valores son los históricos indexados por ICCV DANE para ser ejecutados en el 2016.

Adicionalmente a lo anterior se tienen 2 valores por M2 para aulas y para espacios complementarios, y se determina a qué tipo de espacios se les aplican dichos valores. Si sacamos un promedio de los dos valores ejecutando diferentes porcentajes entre aula y espacio complementario, los valores nos arrojan los siguientes resultados:

ENTIDAD TERRITORIAL	AULAS MAYOR PORCENTAJE			COMPLEMENTARIOS MAYOR PORCENTAJE			PONDERADO
	60/40	70/30	80/20	40/60	30/70	20/80	
ATLANTICO	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
BARRANQUILLA	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
SOLEDAD	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
MALAMBO	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730

[Escriba texto]

Las tres primeras columnas nos muestran un mayor porcentaje de aula sobre espacio complementario y las siguientes tres un mayor porcentaje de complementarios sobre aulas y el ponderado nos arroja un valor que se encuentra dentro de los precios de mercado. Y superior al que usted toma como referencia.

Adicionalmente a lo anterior si tomamos como referencia los precios por M2 para las principales ciudades del país, fuente Construdata al mes de agosto de 2015 para vivienda multifamiliar en estrato alto, con un 25% de AIU nos arroja lo siguiente:

Fuente Construdata Precios Agosto 2015 Revista 175					
CIUDAD	UND	Vr/Costo Directo	AIU	Vr/Costo Indirecto	Valor total CD+CI
CALI	M2	1.237.358	25%	309.340	1.546.698
BARRANQUILLA	M2	1.253.574	25%	313.394	1.566.968
MEDELLIN	M2	1.270.200	25%	317.550	1.587.750
BOGOTA	M2	1.247.700	25%	311.925	1.559.625

Así mismo la resolución No 005 de 2014 de la ciudad de barranquilla fija como costo directo por M2 para el cálculo de expensas para los proyectos a ejecutar en la ciudad durante el 2015 los siguientes:

Estrato	Unifamiliar- bifamiliar (Precio por M ²)	Multifamiliar Hasta 6 pisos (Precio por M ²)	Multifamiliar Más de 6 pisos (Precio por M ²)
1	\$ 370.938	\$ 282.454	\$ 299.582
2	\$ 386.511	\$ 333.683	\$ 350.811
3	\$ 471.982	\$ 476.955	\$ 494.083
4	\$ 567.668	\$ 553.857	\$ 570.985
5	\$ 722.301	\$ 703.889	\$ 721.017
6	\$ 842.208	\$ 779.454	\$ 796.582

Si al valor más alto que corresponde a vivienda unifamiliar y bifamiliar en estrato 6 le asignamos un 30% de AIU, el valor por M2 sería de \$ 1.094.870 valor que está por debajo del Valor estimado por M2 calculado para Aula.

Por lo tanto consideramos que el valor fijado es acorde con los precios de mercado y así para las demás regiones.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 95**

Al ser la modalidad de precio global fijo, no hay un diferenciador por zona, así mismo no existe un cálculo diferenciador del M2 por localización, lo que implica correr un riesgo muy alto para el futuro contratista, es por ello que se hace necesario que la entidad entregue el correspondiente estudio técnico de factibilidad por M2.

RESPUESTA 95

Se recomienda consultar los TCC y el Anexo técnico al mismo, donde se puede observar que existen precios diferenciales por región y por ETC así mismo precio para ejecución en áreas urbanas y rurales y un factor multiplicador para aquellos proyectos que se ejecuten en áreas de consolidación nacional (ver definición de zonas de consolidación en el anexo técnico, capítulo 4. ANALISIS DE CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO.

- **PREGUNTA 96**

Necesitamos también que sea dado a conocer un análisis de riesgo, porque no existe tampoco un promedio del valor del M2 por colegio

RESPUESTA 96

El precio por M2 por colegio se define con el alcance de cada uno de acuerdo con la estructuración que realice el FFIE para la intervención que se le vaya a asignar al contratista.

- **PREGUNTA 97**

Queremos indagar acerca de las garantías que existen al momento de la firma del contrato, quien garantiza que las reservas presupuestales estén completas por grupo. Ya que al no existir dichos recursos estaríamos corriendo el riesgo de sufrir serias demandas.

[Escriba texto]

RESPUESTA 97

El presupuesto estimado agotable, para su ejecución, depende del cumplimiento de las condiciones de cofinanciación establecidas en los Términos de Condiciones.

Tal como lo contemplan los TCC solo se asignaran proyectos que cuenten con la cofinanciación completa, por lo tanto este riesgo no se podrá presentar durante la ejecución del contrato.

- **PREGUNTA 98**

Volviendo al tema de los precios unitarios, el gobierno nacional fija como tope máximo el valor de la vivienda de interés social (VIS), la suma correspondiente a 135 SMMLV lo que equivale hoy en día a \$ 86.987.250 por unidad de vivienda en obra gris con un promedio de 50M2 cada una, que realizando la división entre el valor de la vivienda por el área, obtenemos un valor por M2 de \$ 1.739.000 sin contar con los acabados básicos los cuales pueden estar entre un 10 a 20% del valor total de la vivienda, lo cual es muy superior a lo que ustedes pretenden pagar por el M2 de obra construida con acabados incluidos.

De acuerdo al párrafo anterior solicitamos un soporte técnico detallado del cálculo que realizo el estructurador del proyecto y con el cual se fijaron los valores unitarios.

RESPUESTA 98

El valor que fija el Gobierno nacional para vivienda VIS es un valor de venta por lo tanto no es posible comparar el precio por M2 que se contempla para la ejecución de este proyecto, solicitamos revisar en detalle los valores contemplados ya que los valores ponderados contemplados para las diferentes regiones varían desde \$ 1.592.000 para el más económico y 3.902.000 para el más costoso por M2 con un gran porcentaje entre \$ 1.700.000 y \$ 1.900.000 por M2

Adicionalmente a lo anterior si tomamos como referencia los precios por M2 para las principales ciudades del país, fuente Construdata al mes de agosto de 2015

[Escriba texto]

para vivienda multifamiliar en estrato alto, con un 25% de AIU nos arroja lo siguiente:

Fuente Construdata Precios Agosto 2015 Revista 175					
CIUDAD	UND	Vr/Costo Directo	AIU	Vr/Costo Indirecto	Valor total CD+CI
CALI	M2	1.237.358	25%	309.340	1.546.698
BARRANQUILLA	M2	1.253.574	25%	313.394	1.566.968
MEDELLIN	M2	1.270.200	25%	317.550	1.587.750
BOGOTA	M2	1.247.700	25%	311.925	1.559.625

Por lo tanto consideramos que los valores contemplados se encuentran dentro de los precios de mercado.

Por último Solicitamos consultar el capítulo 4 del anexo técnico CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO.

AE INGENIEROS CIVILES SAS

Mauricio José Zabaleta Molina Fecha: 9 de diciembre de 2015

• **PREGUNTA 99**

Observamos amablemente, que el cupo de crédito solicitado por la entidad, corresponda al 10% del presupuesto oficial teniendo en cuenta que en el proceso anterior esa fue una de las principales dificultades por parte de los proponentes de conseguirlos a tiempo y su vigencia se por 1 año.

RESPUESTA 99

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para efectos de verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos, en cuanto a las condiciones establecidos para el cupo de crédito, y las condiciones de legalización del contrato.

- **PREGUNTA 100**

Observamos a la entidad, teniendo en cuenta que el proyecto es de carácter público considerar la inclusión en el proceso de un anticipo para la ejecución del mismo de por lo menos el 30%, que es lo usual en proyectos público.

RESPUESTA 100

Remitirse a la respuesta No. 40.

- **PREGUNTA 101**

Observamos a la entidad modificar la fecha de cierre del proceso, por lo menos una semana, teniendo en cuenta que muchas aseguradoras cierran actividades por motivo de vacaciones durante la última semana de diciembre y la primera de enero, con lo cual se estaría dificultando la gestión para la preparación de propuestas.

RESPUESTA 101

Verificar en el cronograma establecido en los términos definitivos.

- **PREGUNTA 102**

Observamos a la entidad favor revisar los precios para el presente proyecto, ya que están por debajo del mercado, y son precios que no tendrían equivalencia para el próximo año 2016, periodo en el cual se desarrollara el objeto de la presente licitación.

RESPUESTA 102

Los valores contemplados en el precio por M2, se fijaron con base en los proyectos que ha ejecutado el MEN tales como: Megacolegios, Intervenciones por Ola Invernal, proyectos por Ley 21 etc. Ejecutados a través de FONADE, FINDETER, OIM, FONDO DE ADAPTACION. Dichos valores son los históricos indexados por ICCV DANE para ser ejecutados en el 2016.

Por lo tanto consideramos que los precios son acordes con los precios de mercado para la vigencia.

SERAVEZZA LIMITADA**BAIRO GUAÑARITA FIGUEROA Fecha: 9 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 103**

Solicitamos reevaluar el cronograma establecido para la presente Invitación, teniendo en cuenta que el cierre está programado para el 5 de enero y dentro de los requisitos a cumplir está la presentación de una carta de cupo de crédito y las entidades bancarias realizaran cierre de estudios de crédito para mediados del mes de Diciembre y vuelven a reanudar actividades hasta mediados de enero del próximo año, razón por la cual es imposible contar con el documento para la fecha establecida para el cierre.

RESPUESTA 103

Revisar el cronograma establecido en los términos definitivos de la convocatoria abierta 003 de 2015.

- **PREGUNTA 104**

¿Las reservas presupuestales para cada región están garantizadas en un 100% al momento de la firma del contrato? Para evitar futuras demoras o inconvenientes que se puedan presentar por la falta de recursos para la ejecución de las obras, lo cual generaría demandas por parte del contratista a la entidad.

RESPUESTA 104

Ver respuesta No. 97.

- **PREGUNTA 105**

[Escriba texto]

Solicitamos sea reevaluado el precio del M2 establecido para las obras a ejecutar, teniendo en cuenta que una entidad como FINDETER, el cual está sacando proyectos de colegios en diferentes zonas del país, maneja un precio por M2 en un 48% aproximadamente mayor a los que se presentan para la presente invitación. Findeter maneja obras puntuales y el Ministerio pretende establecer el precio del M2 el mismo para diferentes proyectos en un mismo Departamento o Ciudad.

RESPUESTA 105

Los valores contemplados en el precio por M2, se fijaron con base en los proyectos que ha ejecutado el MEN tales como: Megacolegios, Intervenciones por Ola Invernal, proyectos por Ley 21 etc. Ejecutados a través de FONADE, FINDETER, OIM, FONDO DE ADAPTACION. Dichos valores son los históricos indexados por ICCV DANE para ser ejecutados en el 2016.

Adicionalmente a lo anterior se tienen 2 valores por M2 para aulas y para espacios complementarios y se determina a qué tipo de espacios se les aplican dichos valores, si sacamos un promedio de los dos valores ejecutando diferentes porcentajes entre aula y espacio complementario, los valores nos arrojan los siguientes resultados:

ENTIDAD TERRITORIAL	AULAS MAYOR PORCENTAJE			COMPLEMENTARIOS MAYOR PORCENTAJE			PONDERADO
	60/40	70/30	80/20	40/60	30/70	20/80	
ATLANTICO	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
BARRANQUILLA	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
SOLEDAD	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
MALAMBO	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730

Las tres primeras columnas nos muestran un mayor porcentaje de aula sobre espacio complementario y las siguientes tres un mayor porcentaje de complementarios sobre aulas y el ponderado nos arroja un valor que se encuentra dentro de los precios de mercado. Y superior al que usted toma como referencia.

Adicionalmente a lo anterior si tomamos como referencia los precios por M2 para las principales ciudades del país, fuente Construdata al mes de agosto de 2015 para vivienda multifamiliar en estrato alto, con un 25% de AIU nos arroja lo siguiente:

[Escriba texto]

Fuente Construdata Precios Agosto 2015 Revista 175					
CIUDAD	UND	Vr/Costo Directo	AIU	Vr/Costo Indirecto	Valor total CD+CI
CALI	M2	1.237.358	25%	309.340	1.546.698
BARRANQUILLA	M2	1.253.574	25%	313.394	1.566.968
MEDELLIN	M2	1.270.200	25%	317.550	1.587.750
BOGOTA	M2	1.247.700	25%	311.925	1.559.625

- **PREGUNTA 106**

Solicitamos a la entidad, sea publicado el análisis que realizó para establecer el valor del M2 en los distintos grupos establecidos. Teniendo en cuenta que no se tiene definido las obras en donde se realizaran, ni cual es el alcance de las mismas en cada Departamento o Municipio, pues la entidad le da un mismo precio del M2 a las obras en una Ciudad y a las del Departamento, lo cual no puede ser el mismo.

RESPUESTA 106

Solicitamos consultar el capítulo 4 del anexo técnico CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO.

- **PREGUNTA 107**

Por lo anterior solicitamos se publique el alcance de las obras a desarrollar en cada Ciudad o Departamento para poder realizar un real estudio del valor de las actividades a desarrollar y evitar problemas a futuro, por entrar a desarrollar proyectos a ciegas, con solo un precio M2 global, que perfectamente podrían generar una afectación económica al proponente y que repercutirían en la entidad.

RESPUESTA 107

Solicitamos consultar el anexo 12 de los TCC.

[Escriba texto]

MARIA EUGENIA OSORNO. Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 108**

Analizando las fechas estimadas para el cierre de la propuesta, observamos problemas, para cumplir con las exigencias de los cupos de crédito, ya que al considerar que es fin de año, las entidades Bancarias dejan de expedir pre-aprobaciones después del 15 de diciembre y reanudando esta actividad después de los primeros días de enero, lo que estima que un documento de este estilo no sería posible tenerlo sino posterior al 15 de enero, por lo cual consideramos que se debe aplazar la fecha de cierre de las propuestas para después del 20 de enero de 2016.

RESPUESTA 108

Revisar el cronograma establecido en los términos definitivos.

- **PREGUNTA 109**

Al revisar los datos indicados en el Anexo 12 y anexo técnico, continua siendo confuso la estimación de cuantos son los colegios a construir, ya que no es posible estimar cuanto del presupuesto corresponde a instituciones nuevas, o a instituciones que requieren mejoramiento, ya que para poder realizar un análisis de los costos indirectos, no es lo mismo intervenir una área de trabajo grande en un solo lugar, que muchos lugares con pequeñas áreas de mejoramiento.

RESPUESTA 109

En el anexo 12 se solicita consultar el subtítulo proyectos priorizados para ejecución estos son los proyectos a ejecutar inicialmente

- **PREGUNTA 110**

En relación a la ubicación de los puntos a intervenir se continua con la indicación de ciudades, pero no los lugares, pues como presentan los resultados del anexo 12, ya se tienen identificado las posibles postulaciones a trabajar y no son informadas en el proceso licitatorio, que tan apartados son los unos de los otros, en la misma ciudad, y como se observa en el cuadro presentado en el Anexo Técnico

FASE 2 CONSTRUCCION: Corresponde a la fase de ejecución de

[Escriba texto]

las obras.

CATEGORÍA	RANGO DE VALOR DE OBRA MÍNIMO	RANGO DE VALOR DE OBRA MÁXIMO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MIN. (EN MESES)	TIEMPO DE EJECUCIÓN MAX. (EN MESES)
1	\$1.000.000	\$75.000.000	1,5	2
2	\$75.000.001	\$150.000.000	1,5	2
3	\$150.000.001	\$350.000.000	2	2,5
4	\$350.000.001	\$450.000.000	2,5	3
5	\$450.000.001	\$600.000.000	3	4,5
6	\$600.000.001	\$800.000.000	4,5	5
7	\$800.000.001	\$1.000.000.000	5	6
8	\$1.000.000.001	\$2.000.000.000	6	7
9	\$2.000.000.001	\$3.000.000.000	7	8
10	\$3.000.000.001	\$3.500.000.000	8	9
11	\$3.500.000.001	\$5.000.000.000	9	10
12	\$5.000.000.001	\$6.000.000.000	10	11
13	\$6.000.000.001	\$10.000.000.000	11	12
14	\$10.000.000.000	En adelante	12	Será definido según el caso

Y en la nota indicada en el anexo técnico **“Es así que para lograr la meta propuesta del 60% del déficit (30.680 aulas) en el periodo 2015 a 2018 el MEN ha realizado diferentes convocatorias a las Gobernaciones y Municipios certificados en educación a nivel nacional en las cuales a la fecha se han recibido más de 3.000 postulaciones a lo largo y ancho del territorio nacional. En consideración a lo anterior, se hace necesario abrir el presente proceso de selección”**.

El rango mínimo de obra puede ser de un millón de pesos, y un contratista debe analizar que tanto son los proyectos a intervenir, ya que sin conocer esta información se puede presentar un desequilibrio para un contratista, lo que puede llevar al fracaso del proyecto.

RESPUESTA 110

El cuadro que se anexa es para determinar los rangos de los proyectos y su plazo, no para indicar que esos son los valores de los proyectos a ejecutar, el valor de los mismos serán determinados con base en las estructuraciones que realice el FFIE y consignados en las actas de servicio que se suscriban.

[Escriba texto]

• **PREGUNTA 111**

Por otro lado es altamente preocupante al analizar los proyectos de colegios manejados por otras entidades como Findeter, en la cuales se definen precios hasta un 50% más altos para la ejecución las obras de un solo colegio, y los presentados en la presente licitación aun no aclaran cuantos colegios se intervienen a valores menores.

Además, en los proyectos presentados por el Findeter, el contratista en las fases de estudio y diseño, conocen la localización del mismo y se pueden estimar las actividades y costos tentativos requeridos en esta fase, que son de gran importancia para para estimar los costos de construcción.

En la presente licitación estiman para todas las regiones los mismos costos para la fase 1, lo que está mal ya que no es o mimo realizar estudios y diseños en las ciudades centrales que cuentan con todos los recursos de personal especializado, que en zonas apartadas como Amazonas, Florencia, Tumaco, Tubo entre otras, lo que implicarían traslados de especialistas.

RESPUESTA 111

Los valores contemplados en el precio por M2, se fijaron con base en los proyectos que ha ejecutado el MEN tales como: Megacolegios, Intervenciones por Ola Invernal, proyectos por Ley 21 etc. Ejecutados a través de FONADE, FINDETER, OIM, FONDO DE ADAPTACION. Dichos valores son los históricos indexados por ICCV DANE para ser ejecutados en el 2016.

Adicionalmente a lo anterior se tienen 2 valores por M2 para aulas y para espacios complementarios y se determina a qué tipo de espacios se les aplican dichos valores, si sacamos un promedio de los dos valores ejecutando diferentes porcentajes entre aula y espacio complementario, los valores nos arrojan los siguientes resultados:

ENTIDAD TERRITORIAL	AULAS MAYOR PORCENTAJE			COMPLEMENTARIOS MAYOR PORCENTAJE			PONDERADO
	60/40	70/30	80/20	40/60	30/70	20/80	
ATLANTICO	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
BARRANQUILLA	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
SOLEDAD	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
MALAMBO	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730

[Escriba texto]

Las tres primeras columnas nos muestran un mayor porcentaje de aula sobre espacio complementario y las siguientes tres un mayor porcentaje de complementarios sobre aulas y el ponderado nos arroja un valor que se encuentra dentro de los precios de mercado. Y superior al que usted toma como referencia.

Adicionalmente a lo anterior si tomamos como referencia los precios por M2 para las principales ciudades del país, fuente Construdata al mes de agosto de 2015 para vivienda multifamiliar en estrato alto, con un 25% de AIU nos arroja lo siguiente:

Fuente Construdata Precios Agosto 2015 Revista 175					
CIUDAD	UND	Vr/Costo Directo	AIU	Vr/Costo Indirecto	Valor total CD+CI
CALI	M2	1.237.358	25%	309.340	1.546.698
BARRANQUILLA	M2	1.253.574	25%	313.394	1.566.968
MEDELLIN	M2	1.270.200	25%	317.550	1.587.750
BOGOTA	M2	1.247.700	25%	311.925	1.559.625

- **PREGUNTA 112**

Al existir la nota que a un contratista le pueden asignar un trabajo en otra región que no sea la adjudicada, se aumenta más el riesgo de desequilibrio económico, ya que el área de cobertura de los trabajos, puede ser cualquier punto de Colombia y un monto mínimo a contrata de un millón de pesos, sin contradecir las condiciones de los pliego. Esto no puede ser tan amplio, se requiere de unas pautas de montos mínimos por ciudad, más que por región.

RESPUESTA 112

El proponente podrá evaluar el proyecto que le será asignado en caso que se presente esa posibilidad y desde ahora analizar los valores por región y ETC que se determinan en el capítulo 4 del anexo técnico y acorde con este análisis presentar su propuesta.

- **PREGUNTA 113**

Al no conocer cuantos y cuales colegios se intervendría, por zona y tiempo, es posible que los costos indirectos no sean calculables, lo que no permite una valoración real de las cantidades de personal profesional y administrativos, para

[Escriba texto]

los tres años de contrato y así la estimación de un AIU acorde a las condiciones de trabajo.

RESPUESTA 113

La dedicación del personal fijo podrá ir incrementándose en la medida que se asignen proyectos al contratista y los costos del AIU por acta de servicio podrán ser analizados al momento de la suscripción de la misma. En ningún caso el FFIE exigirá dedicaciones que atenten contra el equilibrio del contrato, pero tampoco aceptara que estas afecten la calidad de la ejecución que deberá realizar el contratista.

- **PREGUNTA 114**

Es importante conocer la viabilidad de los recursos, ya que el éxito de estos trabajos, corresponde a lo oportuno de la asignación de la totalidad de los recursos para dar cumplimiento satisfactorio a cada proyecto.

RESPUESTA 114

Las actas de servicio que se le asignen al contratista estarán debidamente soportadas presupuestalmente.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PG

PAULA DANELLY GAMBOA DELGADO Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 115**

En el numeral 5.1.12. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES: establece:

“(…) Para el cupo de crédito solicitado, cada uno de los asociados del consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, no podrá aportar menos del 30% del cupo de crédito. Al momento de presentación de la PROPUESTA plural, cada miembro, debe declarar bajo la gravedad de juramento que ha solicitado a entidad bancaria autorizada para operar en Colombia la expedición del cupo crédito exigido para la presente convocatoria, y en los porcentajes correspondientes a su participación (…)

[Escriba texto]

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad Contratante en aras de la pluralidad de oferentes que el cupo de crédito se pueda aportar por uno o por cada uno de los integrantes del proponente plural, adicionalmente solicitamos que no se condicione el valor del cupo de crédito por cada integrante, es decir, que cada integrante tenga la libertad de aportar su cupo y cuya sumatoria de cupos sea equivalente al 100% del cupo de crédito solicitado por la Entidad.

RESPUESTA 115

Las condiciones definidas por el FONDO como reglas de participación de los miembros de proponentes plurales en relación con el Cupo de Crédito están, claramente, definidas en los Pretérminos. El FONDO, en ejercicio de su autonomía, y de conformidad a las necesidades sustanciales que deben cumplir los proponentes, requiere que se acrediten por parte de aquellos las condiciones exigidas. Todo lo anterior con el fin de verificar la capacidad financiera, técnica, y jurídica de cada uno de los miembros de los esquemas plurales.

URBANISCOM LTDA**VLADIMIR CASTILLO Fecha: 9 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 116**

Solicitamos muy cordialmente se pueda tener en cuenta:

1. Para la acreditación de la experiencia del proponente sean válidos máximo 7 contratos y que uno acredite el 20% del PEE expresado en SMMLV

RESPUESTA 116

Solicitamos consultar los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 117**

Que el cupo de crédito exigido pueda ser del 10% PEE.

[Escriba texto]

Todo esto con el fin de que haya una mayor pluralidad de oferentes, y adicionalmente sería bueno que la entidad explique que clase de Obras son consideradas como MEJORAMIENTO, muchas gracias por la atención prestada.

RESPUESTA 117

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para efectos de verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos, en cuanto a las condiciones del cupo de crédito, y las condiciones de legalización del contrato.

Andres Beltran F. Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 118**

Ampliar el plazo de entrega de ofertas hasta la tercera semana del mes de enero, toda vez que desde el 21 de diciembre y hasta el el 12 de enero en general el país se mueve de una manera desacelerada, incluso en varias empresas se sale a vacaciones colectiva dificultando las presentación de la propuesta el día hábil posterior a finalizar el año 2015.

RESPUESTA 118

Verificar el cronograma establecido en los términos definitivos.

- **PREGUNTA 119**

De nuevo y en aras de poder participar de manera conjunta a través de la figura de Consorcio, es imperante que se pueda participar en porcentajes dentro de la asociación en donde al intención sea complementar las fortalezas entre los asociados y para esto, el cálculo en el cual cada integrante debe ir en el Consorcio debe obedecer únicamente a esta ecuación y no imponer como lo hace el pliego en cuanto debe ir cada consorciado. Lo anterior traduce que cada integrante pueda hacer parte del consorcio teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades de

[Escriba texto]

cada uno, logrando un balance que cumpla con los requisitos que solicita la entidad, incluso este es el principio básico de una asociación.

RESPUESTA 119

Se recomienda verificar los TCC definitivos en cuanto a las condiciones de participación plural de los Proponentes.

- **PREGUNTA 120**

Teniendo en cuenta que este proceso solicita un cupo de crédito por el 20% del presupuesto oficial, el cual equivale a la suma de 14 mil millones, cifra que difícilmente puede acceder una firma de pequeña incluso de mediana envergadura, se solicita que la razón de endeudamiento se ajuste a que sea menor o igual al 82%, toda vez que generalmente las empresas a las que les otorgan ese tipo de créditos tienen niveles de endeudamiento altos por el esquema financiero de los negocios que se manejan (Construcción de edificaciones).

RESPUESTA 120

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para efectos de verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos en cuanto a las condiciones del cupo de crédito, y las condiciones de legalización del contrato.

- **PREGUNTA 121**

Por ultimo vuelve y se solicita que el cupo de crédito sea acreditado a través de la sumatoria de cupos de crédito de cada empresa integrante del consorcio, inclusive si alguna de ellas aporta 0% del mismo, pues seguramente si esta esta dentro de la asociación es por que tiene factores que fortalecen la asociación en otros aspectos que obviamente no es apalancamiento financiero pero igual su participación es vital por aportar la experiencia entre otros factores para la selección objetiva de la entidad.

RESPUESTA 121

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para efectos de verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos en cuanto a las condiciones del cupo de crédito, y las condiciones de legalización del contrato.

[Escriba texto]

Dairón Velandia Nuñez Fecha: 9 de diciembre de 2015

• **PREGUNTA 122**

Con relación al numeral 5.3.2 CUPO DE CREDITO

1. Se sirvan aclarar si al presentar la propuesta solo basta con la MANIFESTACION JURADA que se encuentra en trámite el cupo de Crédito ante la Entidad Financiera para que la oferta sea calificada HÁBIL en este punto?

2. Siendo así, se dice en el numeral 6 de este mismo capítulo que la Carta de Cupo de Crédito debe ser inferior a 60 días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que antes del cierre debe estar aprobado el cupo de Crédito?

3. Si el numeral 13. De este Capítulo permite que cada asociado de una conformación plural pueda presentar su propio cupo de crédito, no es posible modificar los T.C.C. en el sentido de permitir que el CUPO DE CREDITO Corresponde a la Sumatoria del aporte de cada uno de sus integrantes sin exigir un mínimo para el caso, sino que entre los integrantes en total aporten el 100% del CUPO EXIGIDO.

Entendiendo que la intención de la Entidad al permitir la participación de proponentes plurales, lo hace con la intención que diferentes sociedades o Empresas Aúnen esfuerzos para el cumplimiento del objeto contractual.

A. ACLARAR SI SOLO BASTA CON LA DECLARACIÓN JURADA, INCLUIDA EN LA PROPUESTA, DONDE SE MANIFIESTE, QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE EL CUPO DE CREDITO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL EN CURSO, PARA OBTENER CALIFICACION DE HABIL LA PROPUESTA?

B. MODIFICAR. Solicito se sirvan modificar los T.C.C. en el sentido de dar libertad, respecto del porcentaje de participación en la constitución del proponente plural, para el CUPO DE CREDITO, es decir que entre los integrantes de una propuesta plural cumplan con la sumatoria del 100% exigido sin interesar el porcentaje de participación.

RESPUESTA 122

[Escriba texto]

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para efectos de verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos en cuanto a las condiciones del cupo de crédito, y las condiciones de legalización del contrato.

Se recomienda, para efecto de la forma de acreditar el cupo de credito al momento de presentar la oferta, verificar los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 123**

Con relación a la 5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA 5.1.3. Termino de Constitución de las sociedades que integren la propuesta plural; se exige que las personas jurídicas que conformen o hagan parte de la propuesta deben haber sido constituidas como mínimo con (5) años de antelación al cierre del presente proceso. SOLICITUD. Se sirvan aceptar Empresas o sociedades constituidas como mínimo con tres (3) años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior permite que Sociedades jóvenes asociadas a Empresas de mucha experiencia, aúnen esfuerzos con el propósito de participar en el proceso de selección. De esta forma se abren nuevos espacios de participación en los procesos contractuales que regenta esa prestigiosa Entidad

RESPUESTA 123

Favor remitirse a la respuesta a la pregunta No. 50

- **PREGUNTA 124**

Con relación a la 5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA 5.1.3. Termino de Constitución de las sociedades que integren la propuesta plural; se exige que las personas jurídicas que conformen o hagan parte de la propuesta deben haber sido constituidas como mínimo con (5) años de antelación al cierre del presente proceso.

SOLICITUD. Se sirvan aceptar Empresas o sociedades constituidas como mínimo con tres (3) años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior permite que Sociedades jóvenes asociadas a Empresas de mucha experiencia, aúnen esfuerzos con el propósito de participar en el proceso de selección. De esta forma se abren nuevos espacios de participación en los procesos contractuales que regenta esa prestigiosa Entidad

RESPUESTA 124

Favor remitirse a la respuesta a la pregunta No. 50

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 125**

EN EL PUNTO 5.1.12 Propuestas de proponentes plurales

Se dice que los interesados tendrán en cuenta que: cuando la experiencia sea aportada por dos o más integrantes del proponente, al menos (1) de los integrantes que acredite la experiencia señalada en los T.C.C. deberá tener una participación igual o superior al 40% y en ningún caso la participación de cada uno de los asociados podrá ser inferior al 30%...

Si solo uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión temporal es quien acredita la experiencia, su participación no podrá ser menor del 70%.

En este mismo ítem se dice "... para el cupo de crédito se exige que ninguno de los asociados en una asociación plural podrán aportar sino mínimo el 30% del Cupo de Crédito...

RESPUESTA 125.

Se recomienda verificar los TCC en cuanto a la conformación de proponentes plurales, y respecto al cupo de crédito.

- **PREGUNTA 126**

SOLICITUD DE MODIFICACION EN ESTE ITEM de los T.C.C.

a. Sírvanse permitir que la participación de cada uno de los proponentes, sea plural y participativa, permitiendo la libertad de asociación y participación, dejando que los porcentajes de participación para el caso de oferentes plurales, sea como mínimo 10% dentro de la conformación plural. Así se da una mejor posibilidad de concurrencia.

b. Sírvanse modificar este punto así: En el caso que uno de los integrantes de la conformación plural aporte el 70% de la experiencia, su participación no será menor del 50%

c. Con relación al cupo de crédito se modifiquen los T.C.C. **ACEPTANDO** que el cupo de crédito corresponda a la sumatoria del 100% del presupuesto que se exige entre los integrantes del oferente plural.

[Escriba texto]

RESPUESTA 126

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 4., y en relación al cupo de crédito: El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para efectos de verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos.

DIEGO RICARDO CHIAPPE RIAÑO Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 127**

Sobre las “reglas específicas para acreditar la experiencia” de la página 49, encontramos que dentro de las condiciones que deben tener las CERTIFICACIONES para la acreditación de la experiencia, relacionan en el numeral 8. Contrato con su respectiva acta de liquidación. Como lo anterior se refiere a lo que debe contener como mínimo cada certificación, vemos que NO aplica ese numeral 8 por cuanto es un documento totalmente independiente a la certificación. Favor confirmar si lo que la entidad está solicitando es que para cada contrato aportado se anexe copia del mismo y del acta allí mencionada, o si por el contrario solo con la certificación con las otras 7 condiciones relacionadas es suficiente para la acreditación de la experiencia.

RESPUESTA 127

Los TCC establecen lo siguiente:

“Lo anterior debe ser certificado por la entidad contratante o demostrarlo a través de actas de finalización o de liquidación”.

Si el proponente anexa la certificación NO requiere anexar el acta de liquidación, esta aplica en caso que el proponente no anexe la certificación de la entidad.

- **PREGUNTA 128**

[Escriba texto]

Sobre la EVALUACION DE OFERTAS de las páginas 58 a la 62, observamos los siguientes puntos:

a. En referencia a la experiencia en ejecución de contratos de forma simultánea, la cual se califica con contratos ejecutados dentro de los últimos 36 meses anteriores a la fecha de publicación de este proceso, vemos una frase (pág. 61) que dice “para los proyectos iniciados antes del 1 de Nov de 2012 se deberá acreditar un avance máximo del 75%”. Esta condición no es clara, favor ampliar la información y explicar a qué se refiere.

b. Adicionalmente sobre este mismo punto, vemos que es posible para algún oferente tener la simultaneidad solicitada en las condiciones, pero no necesariamente dentro de los últimos tres (3) años. Podría establecerse que los proponentes demuestren su mayor número de contratos ejecutados durante tres años consecutivos cualquiera eso sí, dentro de los quince años de rango establecidos para el cumplimiento del numeral 6.8.1.1 EXPERIENCIA POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES (Pág. 58).

c. Sobre el valor de los contratos ejecutados en forma simultanea (pág. 62), y viéndose que este es el factor determinante en la elección de la propuesta ganadora, solicitamos que el rango de estos contratos sea superior a los últimos 36 meses. Estos también al igual que en la condición del numeral 6.8.1.1 podrían ser en los últimos quince (15) años. No hay una razón determinante para limitar esos contratos en su antigüedad.

RESPUESTA 128

Es claro que se refiere a que si un contrato fue iniciado antes de la fecha señalada este deberá tener una ejecución al 1 de Diciembre de 2012 de máximo el 75%.

Con respecto a la experiencia de ejecución simultánea se solicita a partir del 1 de Diciembre de 2012 y con ella se pretende que el proponente certifique la capacidad actual de ejecutar proyectos de manera simultánea, por lo tanto su observación no procede.

En cuanto al valor de contratos ejecutados de forma simultánea, se aclara que el valor de los contratos está amarrado a la ejecución simultánea por lo tanto su observación no procede.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 129**

Sobre la forma de “presentación de la oferta” (pág. 14) y atendiendo las políticas ambientales de los procesos de gestión cobijados bajo la norma internacional ISO 14001, solicitamos que se autorice la presentación de la oferta en un (01) ORIGINAL y COPIAS ESCANEADAS ENTREGADAS EN MEDIO MAGNETICO de ese mismo original, el número de veces que la entidad lo requiera.

RESPUESTA 129

Se mantiene la solicitud de copias en físico, ya que el FFIE requiere las copias en físico, por lo tanto su observación no procede.

- **PREGUNTA 130**

En relación al CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA presentado en este proyecto de TCC, y previendo los trámites legales a realizarse (pólizas, certificados, gestiones bancarias, etc.) los cuales presentan horarios especiales debido al periodo de festividades de fin de año, solicitamos respetuosamente que la entrega de la oferta se proyecte para una fecha posterior al 11 de Enero de 2016.

RESPUESTA 130

Verificar el cronograma establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

D&S S.A.

Fermina Palma Fecha: 9 de diciembre de 2015

- **PREGUNTA 131**

5.1.12. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES**5.3.2. CUPO DE CREDITO****XI. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

En el Numeral 5.1.12 y 5.3.2, se entiende que la carta de cupo de crédito debe presentarla al momento de la legalización del contrato, el proponente que resultare

[Escriba texto]

adjudicatario de una o hasta un máximo de tres (3) regiones. Y que para efectos de la evaluación financiera se deberá presentar bajo la gravedad de juramento, una declaración, en la que se manifieste que se encuentra en trámite la solicitud de cupo de crédito ante una entidad financiera autorizada para operar en Colombia. Por lo anterior, no entendemos, porque el cupo crédito a la fecha de cierre de la convocatoria deberá cumplir con el siguiente requisito y Nota:

9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de al menos un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota: Para el cupo de crédito solicitado, cada uno de los asociados del consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, no podrá aportar menos del 30% del cupo de crédito. El incumplimiento de lo anterior generará el efecto de **RECHAZO** de la **PROPUESTA**.

Al encontrarse en trámite el cupo de crédito, la vigencia mínima de al menos un (1) año, debería contarse posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

Adicionalmente, la Nota debería referirse a la declaración juramentada donde se manifieste que se encuentra en trámite ante una entidad financiera autorizada en Colombia, la solicitud de un cupo de crédito por el monto exigido al proponente o cada uno de los asociados del consorcio o unión temporal y no a la carta de cupo de crédito, ya que ésta debe presentarse, solo al momento de la legalización del contrato.

RESPUESTA 131

Verificar los TCC en cuanto a las condiciones para la acreditación del cupo de crédito al momento de presentación de la Oferta.

- **PREGUNTA 132**

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.1 EXPERIENCIA

Cuando en el Proyecto Términos de Condiciones Contractuales se establece:

[Escriba texto]

En caso de contratos entre privados deberá anexarse copia del contrato debidamente suscrito, la certificación del valor final suscrita por el revisor fiscal y/o el contador según aplique. (Cursiva fuera de texto).

Se refiere, a que tratándose de contratos celebrados con entidades privadas, además de la certificación y/o actas de finalización o de liquidación, se debe anexar copia del contrato debidamente suscrito. Favor confirmar.

Lo anterior, porque la certificación del valor final suscrita por el revisor fiscal y/o el contador según aplique, se entiende únicamente para obras propias.

Lo mismo aplica para la acreditación de la experiencia solicitada en los factores de evaluación.

Reglas específicas para acreditar la experiencia

(...)

b) Las certificaciones tanto de personal como para acreditar experiencia, deben contener como mínimo:

1. Objeto del contrato
2. Nombre, teléfono y dirección del contratante
3. Valor total del contrato
4. Actividades ejecutadas, (según los requerimientos del TCC)
5. Plazo del contrato
6. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación
7. Fecha de inicio y terminación
8. Contrato con su respectiva acta de liquidación

De lo anterior, consideramos que solo aplica lo señalado en el Numeral 1 al 7. Por lo tanto, debe eliminarse el Numeral 8, ya que se refiere a documentos.

RESPUESTA 132

La presentación de la certificación del valor final suscrita por el revisor fiscal y/o el contador, aplica para el caso de acreditar experiencia con contratos propios, para el caso de contratos entre privados, adicional a la presentación del contrato, deberá entregarse la certificación del valor final suscrita por el contratante, esta aclaración podrá ser consultada en los TCC definitivos.

[Escriba texto]

La presentación del contrato con su respectiva acta de liquidación, mencionado en las reglas específicas para acreditar la experiencia se entiende como complemento a la certificación.

PREGUNTA 133

6.8. EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.2.1.3 VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS DE FORMA SIMULTÁNEA

Muy comedidamente solicitamos se establezca un valor máximo o un número de veces el PEE que debe cumplir el proponente para la asignación de los 300 puntos definidos en el Numeral 5.2.1.3.

VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTÁNEA. En especial, porque este proceso viene de uno que fue declarado fallido.

Además, este criterio no solo pone en desventaja a empresas nacionales ante empresas extranjeras.

Sino también, a constructores de obras civiles de ingeniería y arquitectura ante las grandes empresas del sector privado que construyen macroproyectos de infraestructura de edificaciones de altura, en particular, proyectos de vivienda.

Adicionalmente, al no existir un tope máximo para la asignación de los 300 puntos, este criterio es subjetivo o incierto, pues el proponente no tiene certeza si los 17 contratos seleccionados serán suficientes para obtener los 300 puntos.

RESPUESTA 133

El FFIE mantiene las condiciones establecidas en los TCC y su correspondiente anexo técnico.

- **PREGUNTA 134**

VIII. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en este numeral, consideramos que hay riesgos que no son atribuibles únicamente al Contratista sino también al Contratante. Basado en lo siguiente:

[Escriba texto]

☞ **NIVELES DE DECISIÓN Y APROBACIÓN:** Quien decide y aprueba es el Contratante o los comités de aprobación. Pueden haber retrasos en la ejecución del contrato, por demora en la aprobación de los estudios o diseños. Por lo anterior, el riesgo debe ser asignado al Contratante

☞ **RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO:** El Contratista ejecutara los proyectos en el lote que indique el MEN y/o El Contratante. Además, desconoce los sitios exactos donde se desarrollaran los proyectos y por ende, la calidad de los suelos y las condiciones climáticas, ambientales o geográficas. Por lo anterior, el riesgo debe ser asignado al Contratante.

☞ **RIESGO REGULATORIO:** El riesgo por los “nuevos tributos”, “nuevos trámites o permisos” deben ser asumidos por el Contratante, ya que al momento de presentación de la oferta el Proponente no puede prever este riesgo. Por lo anterior, el riesgo debe ser asignado al Contratante.

☞ **RIESGOS FINANCIEROS:** El plazo de ejecución es de 36 meses. El Contratista contrata a precios anteriores al 2.015 y no puede prever alzas inesperadas de insumos no regulados que puedan presentarse en tres años. Como tampoco, Costos y gastos adicionales a los contemplados en los TCC y su anexo Técnico. Por lo anterior, el riesgo debe ser de el Contratante..

☞ **RIESGOS ASOCIADOS AL ORDEN SOCIAL:** Al desconocer los sitios donde se van a ejecutar los proyectos, el Contratista no puede analizar y medir el riesgo. Adicionalmente, se presume que el Estado debe garantizar la infraestructura y seguridad de sus ciudadanos en todo el territorio nacional. Si se presenta parálisis o retrasos por acciones vandálicas, amenazas o ataques de parte de grupos al margen de la ley, consideramos que el riesgo debe ser asignado al Contratante sin afectar los índices de servicio del contratista.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, presentamos la misma matriz de riesgos de los TCC indicando en rojo, cuáles deben ser compartidas por el Contratante:

CUADRO

RESPUESTA 134

Verificar TCC.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 135**

XI. GARANTÍAS**CUADRO**

Solicitamos que la estimación del riesgo para la Calidad del Servicio sea el 10% sobre el valor de la Fase 1 y no sobre el valor del Contrato Marco. Lo anterior, porque la FASE 1: PRECONSTRUCCION: Corresponde a la fase de Estudios Técnicos y diseños, que es apenas un porcentaje del Contrato Marco.

RESPUESTA 135

Se mantienen las condiciones establecidas en los TCC.

- **PREGUNTA 136**

Anexo 9- MODELO MINUTA DEL CONTRATO**CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

Teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato, consideramos que la retención en garantía debería ser del cinco por ciento (5%) y no del 10% como está establecido en el Proyecto TCC.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZOS:

Para las diferentes Actas de servicio, se expedirán por parte de FFIE Órdenes de Inicio, las cuales determinan el inicio del plazo considerado por la entidad para la ejecución de cada uno de los proyectos.

Estas órdenes serán suscritas por el Interventor y contarán con el VBo del supervisor del FFIE y no requiere de aprobación o acuerdo con el contratista para su fecha de inicio. (Cursiva fuera de texto)

Solicitamos se modifique el anterior párrafo, ya que el inicio de una orden de servicio es elaborada en mutuo acuerdo con el Contratista. De lo contrario, se elimina la opción de expresión técnica que tiene el contratista.

RESPUESTA 136

Se mantienen las condiciones establecidas en la minuta del Contrato.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 137**

**ANEXO TÉCNICO No. 01
HITOS DE CONTROL Y PRESUPUESTOS
ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)**

En el entendido que los hitos de obra son por Institución Educativa (I.E) y que algunos pueden ser construidos en forma simultánea, al igual que las I.E, según se establezca en la programación aprobada por la interventoría, respetuosamente consideramos, que para el Servicio OPORTUNIDAD, el indicador de cumplimiento no debería tomarse por hitos sino por Institución. Adicionalmente, descontar en el Acta Parcial de Pago el 2% del valor del hito por cada día de atraso en su entrega, es alto. A menos que el **% a descontar** sea del 1% como se muestra en la Tabla de ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS).

Asimismo y considerando la cuantía a contratar y los riesgos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato, consideramos que deben disminuirse los valores de los **% a descontar** en la referida Tabla, los cuales resultan muy altos o en su defecto, el **% a descontar** debería aplicarse sobre el valor de la Institución Educativa que presente cualquiera de los incumplimientos señalados en los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS).

RESPUESTA 137

Se mantienen las condiciones escalecidas en los TCC, en cuanto a que él **% a descontar** se calculará sobre e hito ejecutado que presente inconvenientes con cualquiera de los servicios descritos.

De igual forma se aclara que para el caso de oportunidad, el **% a descontar** será del 1%.

- **PREGUNTA 138**

INFORMES DE VIABILIDAD

Favor indicar donde se encuentran las viabilidades técnicas y jurídicas que el Ministerio de Educación Nacional - MEN y las ETC (Entidades Territoriales de

[Escriba texto]

Colombia, tales como los Departamentos, Municipios, Territorios Indígenas y demás) han realizado. O en su defecto, publicarlas lote por lote.

RESPUESTA 137

La información solicitada, se encuentra publicada en la página del Ministerio de Educación Nacional como Informe Convocatoria No. 10959 y 10961 de 2015.

- **PREGUNTA 138**

SERVICIOS PÚBLICOS

Favor aclarar y/o responder lo siguiente:

- ¿Hasta dónde llega la responsabilidad del Contratista con los servicios públicos?
- ¿Qué sucede si los servicios públicos no están en punto 0 del terreno?
¿Quién asume el costo?
- ¿Qué sucede si la empresa prestadora del servicio público no cumple su compromiso de viabilizar los servicios y la obra ya se encuentra lista para su entrega?
- ¿Qué sucede si en el lote no hay servicio de alcantarillado? ¿Es necesario hacer pozo séptico?
- ¿Esto se toma como un valor adicional?

RESPUESTA 138

¿Hasta dónde llega la responsabilidad del Contratista con los servicios públicos?

Conforme lo establecido en el numeral 2.2.1 del anexo técnico de los TCC, el contratista está obligado a:

“Entregar la Infraestructura educativa a la interventoría, al FFIE, al Municipio o a la Entidad Territorial Certificada totalmente terminada y funcionando con la totalidad de conexiones a los servicios públicos, conforme con la viabilidades o factibilidades dadas por las Empresas prestadoras de servicios en el lugar de ejecución, y las certificaciones de Norma que apliquen según el caso, ...”.

[Escriba texto]

Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista deberá tramitar ante las empresas prestadoras de servicios, las disponibilidades y permisos a los que haya lugar, de igual forma deberá atender las observaciones realizadas por estas y realizar los ajustes correspondientes.

¿Qué sucede si los servicios públicos no están en punto 0 del terreno? ¿Quién asume el costo?

Los costos verán ser asumidos por el contratista.

¿Qué sucede si la empresa prestadora del servicio público no cumple su compromiso de viabilizar los servicios y la obra ya se encuentra lista para su entrega?

La viabilidad de servicios debe ser expedida durante la fase de preconstrucción. Si la viabilidad no es expedida no se podrá adelantar la FASE II.

¿Qué sucede si en el lote no hay servicio de alcantarillado? ¿Es necesario hacer pozo séptico? ¿Esto se toma como un valor adicional?


No, el valor se considera estimado dentro del costo para la ejecución del capítulo de obra.


- **PREGUNTA 139**


REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Favor aclarar y/o responder lo siguiente:

¿Cuáles son los parámetros mínimos que el MEN y las ETC tienen en cuenta cuando hacen la viabilidad de un lote?

 ¿Cuáles son los acabados mínimos que exige el MEN? ¿Puede una interventoría exigir acabados superiores?

 ¿Qué sucede cuando se llega a la visita al sitio para la revisión de los estudios realizados por las ETC y por ejemplo se evidencia que las conexiones de los servicios públicos no se encuentran donde deberían estar? ¿Qué sucede si el punto de agua está a 200 metros? ¿Quién asume ese sobrecosto?

 ¿Es obligatorio instalar aire acondicionado en alguna región?

[Escriba texto]

RESPUESTA 139

¿Cuáles son los parámetros mínimos que el MEN y las ETC tienen en cuenta cuando hacen la viabilidad de un lote?

El proceso inicia con la revisión de la documentación jurídica que permita determinar la titularidad del predio, posteriormente se realiza una visita técnica para validar la información suministrada por la ETC para la postulación del predio referentes a la infraestructura existente, condiciones físicas y ambientales relevantes para la intervención del predio y demás aspectos relevantes para la implementación de la Jornada Única escolar, con el fin de determinar su viabilidad técnica.

¿Cuáles son los acabados mínimos que exige el MEN? ¿Puede una interventoría exigir acabados superiores?

Los acabados mínimos son los establecidos en por el Ministerio mediante el documento denominado “Características arquitectónicas básicas para el Colegio de Jornada Única propuestas por el Ministerio de Educación Nacional y pautas para su implantación en el terreno”, los cuales deberán ser aplicados tanto por el contratista como por su correspondiente interventoría.

¿Qué sucede cuando se llega a la visita al sitio para la revisión de los estudios realizados por las ETC y por ejemplo se evidencia que las conexiones de los servicios públicos no se encuentran donde deberían estar? ¿Qué sucede si el punto de agua está a 200 metros? ¿Quién asume ese sobrecosto?

Los costos derivados de las acometidas deberán ser asumidos por el contratista.

¿Es obligatorio instalar aire acondicionado en alguna región?

El diseño del sistema de aire acondicionado no se encuentra incluido dentro de los estudios y diseños básicos, por lo tanto el contratista en la etapa de diseño (fase 1) deberá tener en cuenta conceptos de arquitectura bioclimática que le permitan desarrollar un diseño con máximo aprovechamiento de las condiciones naturales. De igual forma deberá contemplar los lineamientos establecidos en el documento denominado “Características arquitectónicas básicas para el Colegio de Jornada

[Escriba texto]

Única propuestas por el Ministerio de Educación Nacional y pautas para su implantación en el terreno”

• **PREGUNTA 140**

VARIOS

Favor indicar para los siguientes casos, como sería la forma de pago si estos no se encuentran incluidos en el valor del metro cuadrado de construcción:

- Instalaciones eléctricas para iluminación exterior
- Cerramiento de los lotes
- Vías internas
- Porterías
- Obras de urbanismo y paisajismo en general

■ ¿Qué sucede si llegamos a un sitio en donde la calidad del suelo se encuentra por fuera de los parámetros establecidos y deba hacerse un trabajo de refuerzo adicional?

■ ¿Qué sucede si en un lugar hay que demoler la estructura actual para luego construir? ¿Se cobra inicialmente el valor por actividad de demolición y remoción y después el valor por metro cuadrado?

RESPUESTA 140

Conforme lo establecido en el numeral 4.1 del anexo técnico de los TCC, el costo de estudios y diseños en fase 1 se efectuara de la siguiente forma:

“HONORARIOS FASE 1 DE RECONSTRUCCIÓN

Para el cálculo de los honorarios derivados de cada Acta de Servicio en la fase 1 correspondientes a los componentes 1 y 3 de pre-construcción, (estudios técnicos y diseños a realizar), la entidad ha determinado un precio unitario por M2 de área construida, el área correspondiente será calculada de acuerdo con la estructuración y el alcance definido en ella y los requerimientos de la NTC 4595 para los diferentes ambientes educativos, de igual forma ha establecido un nivel de complejidad del proyecto, para aquellos que se encuentren ubicados en zonas de consolidación. El valor por M2 será el siguiente:

Valor por	Análisis	de	Valor por	Valor visita	Proyectos en áreas
------------------	-----------------	-----------	------------------	---------------------	---------------------------

[Escriba texto]

M2 de estudios y diseños	vulnerabilidad	M2	de análisis de lugar	de Consolidación	
				Localización urbana	Localización rural
\$ 45.000.00	Levantamiento arquitectónico y estructural	\$ 1.463.00	\$1.402.000.00	1.1	1.15
	Análisis de elementos estructurales y informe	\$ 2.695.00			

De acuerdo con lo anterior, todos los estudios técnicos y diseños requeridos para la fase 1, se encuentran incluidos dentro de este valor por m2.

¿Qué sucede si llegamos a un sitio en donde la calidad del suelo se encuentra por fuera de los parámetros establecidos y deba hacerse un trabajo de refuerzo adicional?

Es responsabilidad del contratista ejecutar los estudios y diseños a que haya lugar, cumpliendo con todas las normas aplicables, por lo anterior, en caso tal de tener que adelantar diseños estructurales en un predio con suelo desfavorable, el contratista deberá adelantar los diseños necesarios para el óptimo funcionamiento de la estructura, aunque esto implique refuerzos adicionales, de igual forma en caso tal de contar con un suelo estable en el cual no sea necesario realizar sondeos a gran profundidad y cuyo diseño estructural no implique mayor trabajo, el contratista deberá adelantar los trabajos requeridos sin que estos implique ajustes al valor pactado.

¿Qué sucede si en un lugar hay que demoler la estructura actual para luego construir? ¿Se cobra inicialmente el valor por actividad de demolición y remoción y después el valor por metro cuadrado?

Dentro del convenio interadministrativo específico suscrito con cada una de las Entidades Territoriales que aportaron recursos de cofinanciación para implementación de Jornada Única, se encuentra las siguientes obligaciones específicas para el caso de requerirse demoliciones:

[Escriba texto]

- Asumir y garantizar la ejecución de las demoliciones (superficiales y subterráneas) que sean necesarias, de edificaciones que se encuentren en el área de implantación de los nuevos proyectos, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, la tala de árboles, traslado de los mismos y retiro de escombros necesarios.
- En el evento de presentarse demolición total de las instalaciones existentes, la ETC, mediante actas de compromiso, garantizará la adecuación de los espacios necesarios para garantizar la continuidad del servicio educativo por todo el tiempo de ejecución de la obra.

Por lo anterior se aclara que las actividades correspondientes a demoliciones y remociones estarán a cargo del Ente territorial.

- **PREGUNTA 141**

OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS

No es claro quién paga las expensas de cada proyecto en cuanto a licencias y demás. Por favor aclarar.

RESPUESTA 141

El pago de las expensas estará a cargo de Ente Territorial responsable del proyecto.

- **PREGUNTA 142**

¿Por qué existe un tiempo mínimo de duración de la obra? ¿Si yo termino antes, puede suceder que no se me pague la totalidad de esa escuela? Por favor aclarar. Ya que el incentivo del MEN es recibir la infraestructura cuanto antes y la del Contratista el valor de lo ejecutado una vez entregue a satisfacción. Por lo anterior, solicitamos que se elimine el plazo mínimo, ya que existen sistemas

[Escriba texto]

constructivos alternativos en que los tiempos de construcción, pueden resultar menores al mínimo estipulado.

RESPUESTA 142

En el numeral 3. "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", dentro del cuadro se especifica los tiempos mínimos y máximos para ejecución de cada proyecto asignado, en ningún momento se está restringiendo el plazo mínimo de entrega de las obras contratadas, como si se dispone para el plazo máximo, ya que los tiempos mínimos corresponden a un indicador interno tomado como referencia por el FFIE para establecer rangos en los plazos de entrega.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la forma de pago para las actividades adelantadas en la fase 2 (Construcción) están ligadas a avances de obra avalados por la interventoría, en caso tal en que el contratista entregue la obra dentro de un plazo inferior al establecido, esto no afecta el pago del 100% de los trabajos adelantados.

- **PREGUNTA 143**

Hay una inconsistencia en el término área construida ya que las circulaciones dicen no ser área construida "NOTA: se define como área construida la que corresponde a las áreas cubiertas del proyecto y en ella no se contemplan las zonas verdes, ni las áreas no cubiertas del proyecto como circulaciones, estacionamientos etc." pero según la tabla en la página 49 éstas se pagan como aula

RESPUESTA 143

Tal y como lo establece el anexo técnico de los TCC, las circulaciones que no serán contempladas como área construida serán las que NO se encuentren cubiertas, por lo anterior, si dentro del planteamiento arquitectónico las circulaciones proyectadas se encuentra al interior de la edificación, o están delimitadas por más de un plano, estas si están contempladas dentro del área construida y se incluyen dentro de los ambientes cubiertos por el valor establecido por m² de aula.

[Escriba texto]

Las circulaciones descubiertas externas son contempladas como obras de urbanismo que no hacen parte del objeto a contratar, por lo cual no serán tenidas en cuenta.

- **PREGUNTA 144**

A qué se refieren con muebles y aparatos de cocina? "A continuación se presentan los valores por M2 rural y urbano por región para aula y para espacios complementarios y por ETC que componen dichas regiones. Los cuales incluyen Costos Directos CD y Costos Indirectos CI, así como los muebles y aparatos de cocina y los muebles de dotación de los laboratorios (mesones en acero inoxidable.) y actividades complementarias en caso de requerirse como demoliciones y limpieza de las áreas a intervenir "

RESPUESTA 144

Al igual que para el caso de los muebles de dotación del laboratorio, el contratista deberá hacer entrega del espacio equipado con todos los elementos fijos, tales como mesones.

- **PREGUNTA 145**

5. ¿Qué se entiende por zona recreativa? ¿Esto incluye parques infantiles, equipamiento? ¿Cómo se calcula el área a intervenir por m2 de zona recreativa?

RESPUESTA 145

La descripción de cada espacio que compone la Infraestructura Educativa, así como la metodología de cálculo de su área, han sido establecidas en la NTC 4595, por lo cual sugerimos consultar la norma.

- **PREGUNTA 146**

[Escriba texto]

6. ¿Cuál es el AIU que se va a aplicar para las obras de remodelación? ¿Existe un tope?

RESPUESTA 146

El alcance del objeto a contratar no contempla remodelaciones.

- **PREGUNTA 147**

7. ¿Es necesario tener red contraincendios? ¿Hasta dónde llega el alcance de la misma? Pues esto tiene alta incidencia en el costo.

RESPUESTA 147

El contratista en todas las fases de intervención, deberá tener en cuenta en su totalidad, los requisitos establecidos en la NSR-10, dentro de la cual se establecen los requisitos generales para protección contra incendios en las edificaciones.

- **PREGUNTA 148**

8. Por favor aclarar el pago de las estampillas. Dado que es un contrato que se rige por el derecho privado, ¿Aplican las estampillas? En caso afirmativo, ¿Cuáles son, siendo que se estaría contratando con Alianza Fiduciaria?

RESPUESTA 148

Las estampillas son tributos que tradicionalmente el legislador colombiano ha creado para que las entidades territoriales los adopten al interior de sus jurisdicciones.

De acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, en su Boletín No. 24 de 2010, “se considera que las estampillas son tributos documentales que tienen por objetivo satisfacer algunas necesidades de interés público nacional. Se deben clasificar presupuestalmente como impuestos en razón a que se pagan de manera obligatoria cuando el ciudadano incurre en el hecho generador que ha establecido la ley, sin que reciba o espere nada a cambio para sí mismo. Su recaudo es con destino al Estado subnacional (en cabeza de los

[Escriba texto]

entes territoriales) y los recursos recaudados no se invierten directamente en quienes pagan el impuesto, sino que atienden carencias en sectores determinados que afectan a todo el país”.

En relación a la estampilla, los contratos que se originen de la presente convocatoria serán suscritos entre el adjudicatario, y el Patrimonio Autónomo.

- **PREGUNTA 149**

9. ¿Qué sucede ante una inminente reforma tributaria? No es posible para el contratista vislumbrar lo que está pensando el gobierno central ante este tema.

RESPUESTA 149

Los impuestos, tasas, y contribuciones serán aquellas que deban, por virtud de la autonomía territorial de los Departamentos, Distritos, y Municipios, cumplir los contratistas que ejecuten las obras en las zonas correspondientes a cada Región; y de conformidad a sus estatutos de rentas.

- **PREGUNTA 150**

10. ¿Los datos presentados en el ANEXO 12 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA están ajustados a la realidad?.

RESPUESTA 150

Las cifras reflejadas en el documento en mención corresponden a un análisis y estadísticas realizadas por el Ministerio de Educación Nacional como autoridad en el tema específico, las cuales constituyen el principal insumo para la elaboración del COMPES 3831, dentro del cual se declara la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa para la implementación de la Jornada Única Escolar, por lo cual se trata de información real soportada en el riguroso trabajo realizado por el Ministerio.

[Escriba texto]

**CONSORCIO OA INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS - OBYCON -
AMARILO****FEDERICO CERON DE SOUSA. Fecha: 9 de diciembre de 2015****PREGUNTA 151****Numeral 4.3 LOCALIZACION**

El numeral 4.3 LOCALIZACION, establece: *“Los Contratos Marco de Obra se ejecutarán en las siguientes cinco (5) regiones del territorio nacional. GRUPO No. 1 Deberá ejecutar los proyectos en la Región Caribe, GRUPO No 2. Deberá ejecutar los proyectos de la Región Centro Oriente, GRUPO No. 3 Deberá ejecutar los proyectos de la Region Centro Sur, GRUPO No. 4 Deberá ejecutar los proyectos de la Región Eje Cafetero, Antioquia y Pacífico, GRUPO 5 Deberá ejecutar los proyectos de la Región Llanos. Bogotá, Cundinamarca”.*

De acuerdo a lo anterior y en aras de buscar un equilibrio económico del contrato, se solicita se permita escoger libremente por parte del Proponente, el Departamento y los municipios que sean de su interés donde se tenga operación y capacidad instalada las cuales le permitan ejecutar las obras de una forma eficiente en términos de costos y agilidad en la ejecución de las obras y para el efecto se establezca un mínimo de municipios a proponer, igualmente se deja en libertad al proponente de escoger proyectos según el tipo de intervención, es decir, obra de infraestructura nueva, o, reparación y mejoramiento o reforzamiento estructural.

RESPUESTA 151

Las regiones definidas son a las que el proponente podrá presentar su propuesta y al presentarse en una región específica está obligado a ejecutar los proyectos que en ella se requiera ejecutar bien sea en áreas rurales o urbanas. Y deberá ejecutar el alcance que en el acta de servicio se contemple. Ampliación, obra nueva, reconstrucción o reparación y mejoramiento.

PREGUNTA 152

[Escriba texto]

ANEXO 1, TITULO PROPUESTA ECONOMICA, VALOR FASE 2 CONSTRUCCIÓN

El Anexo 1, establece en su título Propuesta Económica, Valor fase 2 Construcción, lo siguiente: *“Para el cálculo de los valores de la fase 2 (construcción) a realizar, la entidad ha determinado un precio unitario por M2 construido por ETC de acuerdo con los históricos que el MEN ha ejecutado en diversos y diferentes infraestructuras educativas en el territorio nacional. A continuación se presentan los valores por M2 rural y urbano por región por aula y para espacios complementarios y por ETC que componen dichas regiones. Los cuales incluyen Costos Directos CD y Costos Indirectos CI, así como los muebles y aparatos de cocina y muebles de dotación de los laboratorios (mesones en acero inoxidable) y actividades complementarias en caso de requerirse como demoliciones y limpieza de las áreas a intervenir...”*

Una vez analizados los costos por metro cuadrado de aula y espacios complementarios establecidos para cada uno de los grupos, estos resultan insuficientes para acometer las obligaciones adquiridas en virtud del contrato que se adjudique, teniendo en cuenta las altas especificaciones que por Norma Sismo resistente NSR-10 se deben implementar instituciones educativas, así como las normas NTC 4595 y 4596, demás normas vigentes para instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, especificaciones y recomendaciones mínimas de construcción exigidas de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1 y los términos de referencia. El costo por metro cuadrado de una institución educativa de características similares a los de este proceso están en promedio el metro cuadrado en zona urbana, en un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00), por lo cual no se entiende los sobrecostos estimados por la Entidad para cada una de las regiones los cuales en teoría, deben incluir costos directos e indirectos de obra.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de mantener el equilibrio económico del contrato, se solicita se revise y se ajusten a precios actual, los costos por metro cuadrado establecidos en los términos y adicionalmente se fije una fórmula de reajuste para 2016.

Así mismo, se solicita definir el alcance de los términos “Urbano” y “Rural” para los presentes términos, ya que no es lo mismo construir en valor, en ciudades tales como Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, etc y en ciudades pequeñas, solicitamos sean consideradas como “Rural” a poblaciones pequeñas con menos de 50.000 habitantes.

[Escriba texto]

Posteriormente los términos, establecen: “los valores por M2 se aplicarán así:

CUADRO

Atentamente se solicita definir el alcance contemplado para las “Zona recreativa” diviendolas en “Zonas blandas” y “Zonas duras” ya que el 10% del valor de aula por M2 para “zonas duras” resultaría insuficiente para acometer tales actividades.

RESPUESTA 152

Los valores contemplados en el precio por M2, se fijaron con base en los proyectos que ha ejecutado el MEN tales como: Megacolegios, Intervenciones por Ola Invernal, proyectos por Ley 21 etc. Ejecutados a través de FONADE, FINDETER, OIM, FONDO DE ADAPTACION. Dichos valores son los históricos indexados por ICCV DANE para ser ejecutados en el 2016.

Adicionalmente a lo anterior se tienen 2 valores por M2 para aulas y para espacios complementarios y se determina a qué tipo de espacios se les aplican dichos valores, si sacamos un promedio de los dos valores ejecutando diferentes porcentajes entre aula y espacio complementario, los valores nos arrojan los siguientes resultados:

ENTIDAD TERRITORIAL	AULAS MAYOR PORCENTAJE			COMPLEMENTARIOS MAYOR PORCENTAJE			PONDERADO
	60/40	70/30	80/20	40/60	30/70	20/80	
ATLANTICO	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
BARRANQUILLA	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
SOLEDAD	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730
MALAMBO	\$1.705.044	\$1.577.359	\$1.449.674	\$1.960.415	\$2.088.100	\$2.215.786	\$1.832.730

Las tres primeras columnas nos muestran un mayor porcentaje de aula sobre espacio complementario y las siguientes tres un mayor porcentaje de complementarios sobre aulas y el ponderado nos arroja un valor que se encuentra dentro de los precios de mercado. Y superior al que usted toma como referencia.

Adicionalmente a lo anterior si tomamos como referencia los precios por M2 para las principales ciudades del país, fuente Construdata al mes de agosto de 2015 para vivienda multifamiliar en estrato alto, con un 25% de AIU nos arroja lo siguiente:

[Escriba texto]

Fuente Construdata Precios Agosto 2015 Revista 175					
CIUDAD	UND	Vr/Costo Directo	AIU	Vr/Costo Indirecto	Valor total CD+CI
CALI	M2	1.237.358	25%	309.340	1.546.698
BARRANQUILLA	M2	1.253.574	25%	313.394	1.566.968
MEDELLIN	M2	1.270.200	25%	317.550	1.587.750
BOGOTA	M2	1.247.700	25%	311.925	1.559.625

La referencia a Zona recreativa se refiere a la placa polideportiva que se requiera construir

PREGUNTA 153

ANEXO 1, TITULO ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO

Por otra parte, El subtítulo “Actividades de reparación y mejoramiento”, establecidos en el anexo 1 describe: *“Para calcular el valor de las actividades de mejoramiento y reparación el contratista dedeberá acoger los precios unitarios del Ente territorial fijados en la Lista de Precios de referencia en el cual se ejecuta el proyecto”*.

Teniendo en cuenta que dichas listas de precios de los Entes Territoriales se desconocen y no se cuenta con parámetros con los cuales se pueda ofertar de una manera que permita dar tranquilidad al Contratista y en aras de mantener el equilibrio económico del contrato, se solicita que para dichas obras se establezca un listado de precios básicos por actividad a ejecutar más un AIU afectado por un valor multiplicador dependiendo de la región donde se adjudique, así mismo se aplique una fórmula de reajuste a partir del año 2016.

RESPUESTA 153

El proponente puede consultar las listas de precios de los entes territoriales a través de las páginas web de los mismos, consideramos que estos son los valores adecuados en cada región ya que estas listas de precios referencia son las que los Entes territoriales utilizan para la contratación de sus obras y el AIU a aplicar será el que el proponente consigne en su propuesta económica de acuerdo con lo solicitado en los TCC, las lista de precios serán las que estén vigentes en el año de ejecución del Acta de servicio que se suscriba

[Escriba texto]

PREGUNTA 154**ANEXO 1, NUMERAL 3 PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El numeral 3 del Anexo 1, establece: FASE 1: PRECONSTRUCCIÓN

CUADRO

Dado que para diseñar una edificación de 1.000 M2 o de 5.000 M2, relativamente requiere el mismo esfuerzo y se deben realizar igual número de estudios y diseños, se solicita estandarizar el plazo establecido para la fase de estudios y diseños para edificaciones menores a 10.000 M2 en 4 meses y para edificaciones mayores a 10.000 M2 en 5 meses.

RESPUESTA 154

Los plazos establecidos son los que el FFIE considera adecuados para la ejecución del programa que se pretende ejecutar, por lo tanto estos se mantienen.

PREGUNTA 155**Numeral 4.2. PERSONAL**

El numeral 4.2. PERSONAL establece: *“Para el desarrollo del contrato marco por cada grupo el contratista deberá funcionar con el siguiente personal de acuerdo con el siguiente organigrama...”*, posteriormente establece: *“Los equipos de diseño y de obra deberán poder trabajar varios proyectos simultáneamente. La experiencia y la dedicación del gerente de contrato y de los coordinadores deberá ser como mínima la siguiente “Personal fijo mínimo requerido para la ejecución del con (Director de Obra)/Coordinador de calidad, ambiental y seguridad industrial SISO/Coordinador Administrativo”*. Luego, el numeral 4.2.2 Personal principal, subtítulo: *“Personal variable por acta de servicio”*, establece: *“para la ejecución de cada acta de servicio que le asigne el FFIE al contratista deberá disponer el personal que se solicite en la misma y este deberá cumplir con los perfiles, condiciones y dedicación exigidas. El personal deberá estar disponible en las fases 1, 2 y 3 de cada acta de servicio y cumplir como mínimo lo siguiente:...”*

[Escriba texto]

De acuerdo a lo anterior, se solicita para este tipo de contrato no exigir al Contratista de un personal mínimo y con ciertos perfiles, toda vez que el Contratista de acuerdo a la cantidad de proyectos que se le asignen, su dimisión y su ubicación, implementará su propia administración para acometer las actividades que le permita ejecutar de una forma eficiente cada uno de los proyectos, o en su defecto se solicite únicamente para tranquilidad de la Entidad, los perfiles del “Director Técnico fases 1, 2 y 3” y el “Director de Obra”.

RESPUESTA 155

El personal que se solicita es el mínimo que el MEN y el FFIE consideran que se requiere para la ejecución de los proyectos y los que mínimo las Nomas técnicas exigen, por lo tanto esta solicitud se mantiene, solicitamos consultar el anexo técnico.

PREGUNTA 156

MINUTA DEL CONTRATO

Se solicita incluir en la Cláusula Décima Séptima de la minuta del contrato que hace parte de los términos de referencia la siguiente cláusula de terminación: “En el evento en el que durante la ejecución de la fase 1, se evidencie al evaluar la solución técnica para la ejecución de la fase 2 (construcción) sea inviable económicamente por razones técnicas no atribuibles al contratista, el contrato u orden de servicio se de por terminado o se establezca una fórmula de salida al Contratista, sin imposición de multas, ni cobro de cláusulas penales o garantías al Contratista”.

RESPUESTA 156

Esta situación se contempla para la ejecución de las Actas de Servicio y se podrán dar por terminadas al momento en que se determine su NO VIABILIDAD por condiciones Económicas, Técnicas o Jurídicas. Sin necesidad de dar por terminado el contrato marco.

PREGUNTA 156

Se solicita ajustar la matriz de asignación de riesgos, asignándole a la Entidad Contratante el riesgo de dificultades de terreno, la calidad del suelo no apta o de dificultad de servicios públicos que imposibiliten la ejecución del contrato; lo

[Escriba texto]

anterior debido a que la ocurrencia de estos hechos no depende de la voluntad del contratista ni pueden ser controlados por este.

PREGUNTA 157

Se recomienda revisar los TCC definitivos en relación con los riesgos establecidos en la Matriz correspondiente.

MATRIZ DE RIESGOS

El cronograma de la Convocatoria, establece: *“Plazo para presentar ofertas: 5 de enero de 2015”*.

De acuerdo a lo anterior y de ser aceptados nuestras observaciones se solicita prorrogar la fecha estimada como plazo para presentar ofertas en por o menos 30 días más a partir del 5 de enero de 2016, toda vez que para el presente proceso debe evaluarse y valorarse demasiada información, así mismo por temporada de vacaciones muchas empresas cierran su operación, lo cual dificulta la documentación necesaria para la presentación de ofertas.

RESPUESTA 157

Ver respuesta No. 9. Se recomienda verificar el cronograma definido en los Términos de condiciones contractuales definitivos.

ING. GERMAN MORA INSUASTI

Fecha: 9 de diciembre de 2015

PREGUNTA 158

Respecto a la localización de los grupos, se solicita aclarar el alcance de las obras a ejecutar en las 5 regiones del territorio Nacional, contempladas en los Departamentos y Municipios con el área de intervención de las mismas ya que como se puede observar en el anexo No. 12 hay muchos municipios que no han priorizado las instituciones educativas, siendo esta información de carácter

[Escriba texto]

prioritario para las Aseguradoras y del Proponente en la expedición de las garantías.

RESPUESTA 158

Las regiones definidas son a las que el proponente podrá presentar su propuesta y al presentarse en una región específica está obligado a ejecutar los proyectos que en ella se requiera ejecutar bien sea en áreas rurales o urbanas. Y deberá ejecutar el alcance que en el acta de servicio se contemple. Ampliación, obra nueva, reconstrucción o reparación y mejoramiento. El anexo 12 presenta el potencial a ejecutar en la región y en el título proyectos priorizados son los que podrá iniciar una vez le sea adjudicado el contrato y a medida que se cuente con las contrapartidas se le podrán asignar más proyectos de acuerdo con su nivel de desempeño.

PREGUNTA 159

De acuerdo al Numeral 2.2.1 de COMPONENTE 1: ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES EN FASE III, en la página 8 del Anexo Técnico, se establece que el tiempo máximo para la revisión verificación y aceptación de los diseños entregados de 15 días hábiles, insuficiente para realizar todas las actividades inherentes a este proceso, como son la visita técnica a varios municipios en diferentes departamentos, además de disponer de varios profesionales para la evaluación y concepto técnico de las diferentes áreas, por lo tanto solicitamos que se incremente este tiempo a 30 días hábiles.

RESPUESTA 159

El plazo determinado para esta revisión es el que la entidad considera en que se debe realizar esta actividad y en cada Acta de Servicio se determinara el plazo para cada actividad. Por lo tanto su observación no procede.

PREGUNTA 160

Al leer los Términos de Referencia, no se contempla el tiempo que tardara Supervisión y/o Interventoría en revisar la documentación técnica entregada por el Contratista, para lo cual se solicita se especifique el tiempo requerido para esta revisión y además que este no sea incluido dentro del tiempo contractual.

[Escriba texto]

RESPUESTA 160

El plazo de revisión de la interventoría se consigna en los TCC de los contratos marco de interventoría proceso FFIE 02 al momento de suscribir el Acta de servicio estos tiempos se tendrán en cuenta en el cronograma de la misma.

PREGUNTA 161

En el ítem ACTIVIDADES A EJECUTAR:, dentro del ANEXO TECNICO, pagina12, Se da al Contratista tres (3) días hábiles para la presentación de un Informe Técnico el cual debe incluir las conclusiones y recomendaciones, de acuerdo a las cuales el contratista recomienda la viabilidad o NO del proyecto y/o los estudios técnicos necesarios para desarrollar el mismo. Al respecto se considera que este tiempo no es suficiente para una objetiva evaluación, por lo tanto solicito se incremente a 15 días hábiles. De igual forma se solicita aumentar el tiempo para informar a la interventoría y al FFIE, las modificaciones al alcance del proyecto que surjan de la visita y e informe, en cinco (5) días hábiles adicionales a la fecha de presentación de informe.

RESPUESTA 161

El plazo determinado para la presentación del informe de visita técnica es el que la entidad considera en que se debe realizar esta actividad. Por lo tanto su observación no procede.

PREGUNTA 162

Teniendo en cuenta que las actividades de Demoliciones o limpiezas, especificadas en el Anexo Técnico (página 32), son actividades en las cuales el Contratista puede verse afectado en su balance económico ya propuesto, al desconocer las condiciones actuales de cada lote dispuesto para la Infraestructura educativa a ejecutar, se solicita que cada Entidad Territorial, entregue el lote en condiciones de iniciar obra, libres de Demoliciones y retiros.

[Escriba texto]

RESPUESTA 162

En los convenios marco que se suscriben con las ETC Entidades territoriales certificadas las actividades de demolición y limpieza de las áreas a intervenir son responsabilidad de las ETC, cuando se contemplan en el anexo técnico es en caso que el contratista deba asumirlas por incumplimiento de la ETC. Este alcance y plazo será definido en el acta de servicio correspondiente.

PREGUNTA 163

De acuerdo a los Términos del Anexo Técnico en la página 41, se habla: "NOTA I: a un proponente se le podrán adjudicar, dentro de la presente convocatoria, un máximo de tres (3) regiones." y en la página 44, los pliegos especifican: "NOTA: Los oferentes podrán presentar oferta para cualquiera de los 5 Grupos pero solo será adjudicado uno por oferente, no obstante, se podrá adjudicar un máximo de dos grupos a un mismo oferente cuando se cumplan las siguientes condiciones.." En los dos textos se nota incongruencia entre los términos GRUPO Y REGION, de tal manera que conlleva al Proponente a confusiones que pueden repercutir en la adjudicación, por tanto solicito se de claridad respecto a que se entiende por estos términos y si son dos (02) o tres (3) regiones o grupos máximo a adjudicar.

RESPUESTA 163

En caso de la presente convocatoria se presenta un grupo por región por lo tanto se refiere a que se podrá asignar dos grupos o regiones. Solicitamos revisar los TCC definitivos en donde este punto se aclara.

PREGUNTA 164

De acuerdo al numeral 4.2.3 IMPUESTOS, página 55 del Anexo Técnico, solicito se aclare el cuadro anexo a dicha página, por cuanto el impuesto Estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, no se especifica la Universidad, el porcentaje a pagar y el número de estas Universidades, que aplicaran para cada región.

[Escriba texto]

RESPUESTA 164

Ver respuesta a la pregunta 63.

PREGUNTA 165

En la página 58, del Anexo Técnico, en el ítem: 5.2.1.1 EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES, no es claro que tipo de infraestructura en altura se pretende aportar como experiencia, ya que no define cuanto es la altura mínima aceptable, para que se considere como tal.

RESPUESTA 165

Son todas aquellas infraestructuras que contempla más de un piso de altura. (Tales como edificios de 2,3,4,5, y más pisos.

PREGUNTA 166

En el Anexo Técnico, pagina 33, ítem 5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, se establece que para participar en la convocatoria, las empresas jurídicas deben cumplir con: la vigencia de la sociedad (consorcio o unión temporal) al momento de la presentación de la oferta una vez se abra la convocatoria, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más. Por tanto solicito que el tiempo mínimo sea de tres (03) años, lo que daría pluralidad y brindaría oportunidad a empresas que han adquirido experiencia suficiente durante este tiempo.

RESPUESTA 166

Verificar la respuesta a la pregunta No. 50 que se encuentra en el presente documento.

PREGUNTA 167

Respecto al cupo de crédito, en el Anexo Técnico, pagina 51, ítem 5.3.2. CUPO DE CREDITO, referente a la certificación expedida se especifica entre los

[Escriba texto]

requisitos a cumplir que: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia". Solicito se permita que el cupo aportado por el proponente sea por una o más entidades financieras.

RESPUESTA 167

El cupo de crédito es necesario, para el FONDO, para efectos de verificar el respaldo financiero de los proponentes. Se recomienda Verificar los TCC definitivos.

Se recomienda, para efecto de la forma de acreditar el cupo de credito al momento de presentar la oferta, verificar los TCC definitivos. Además, verificar la respuesta a la pregunta No. 31.

PREGUNTA 168

Teniendo en cuenta los precios establecidos por metro cuadrado en los procesos de Jornada Única de la Convocatoria de FINDETER, por región este es mayor en valor al metro cuadrado de construcción para la presente licitación, se solicita se mejore los precios por metro cuadrado de tal manera que mínimo se iguale el valor, como por ejemplo en Pasto en FINDETER, tenemos el valor del metro cuadrado de aula de clase a \$1.555.256 y en la presente convocatoria está el metro cuadrado a \$1.132.309, En Chocó tenemos el valor del metro cuadrado en aulas a \$2.158.000 y en la presente licitación en zona urbana \$1.743.565, valores que no se ajustan a las condiciones del mercado de cada región y que afectarían al futuro contratista.

RESPUESTA 168

Los valores contemplados en el precio por M2, se fijaron con base en los proyectos que ha ejecutado el MEN tales como: Megacolegios, Intervenciones por Ola Invernal, proyectos por Ley 21 etc. Ejecutados a través de FONADE, FINDETER, OIM, FONDO DE ADAPTACION. Dichos valores son los históricos indexados por ICCV DANE para ser ejecutados en el 2016.

Adicionalmente a lo anterior se tienen 2 valores por M2 para aulas y para espacios complementarios y se determina a qué tipo de espacios se les aplican dichos valores, si sacamos un promedio de los dos valores ejecutando diferentes

[Escriba texto]

porcentajes entre aula y espacio complementario, los valores nos arrojan los siguientes resultados:

ENTIDAD TERRITORIAL	AULAS MAYOR PORCENTAJE			PORCENTAJE			PONDERADO
	60/40	70/30	80/20	40/60	30/70	20/80	
ANTIOQUIA	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
APARTADO	\$2.307.790	\$2.172.205	\$2.036.620	\$2.578.959	\$2.714.544	\$2.850.129	\$2.443.374
BELLO	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
ENVIGADO	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
ITAGUI	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
RIONEGRO	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
SABANETA	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
TURBO	\$2.307.790	\$2.172.205	\$2.036.620	\$2.578.959	\$2.714.544	\$2.850.129	\$2.443.374
MEDELLIN	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
CALDAS	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
MANIZALES	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
QUINDIO	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
ARMENIA	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
RISARALDA	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
DOSQUEBRADAS	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
PEREIRA	\$1.613.219	\$1.492.410	\$1.371.601	\$1.854.837	\$1.975.645	\$2.096.454	\$1.734.028
CAUCA	\$1.504.953	\$1.411.792	\$1.318.631	\$1.691.275	\$1.784.436	\$1.877.597	\$1.598.114
POPAYAN	\$1.504.953	\$1.411.792	\$1.318.631	\$1.691.275	\$1.784.436	\$1.877.597	\$1.598.114
CHOCO	\$2.362.823	\$2.236.410	\$2.109.998	\$2.615.648	\$2.742.061	\$2.868.474	\$2.489.236
QUIBDO	\$2.294.659	\$2.156.885	\$2.019.112	\$2.570.205	\$2.707.979	\$2.845.752	\$2.432.432
NARIÑO	\$1.616.540	\$1.495.482	\$1.374.425	\$1.858.655	\$1.979.712	\$2.100.770	\$1.737.597
IPIALES	\$1.616.540	\$1.495.482	\$1.374.425	\$1.858.655	\$1.979.712	\$2.100.770	\$1.737.597
PASTO	\$1.616.540	\$1.495.482	\$1.374.425	\$1.858.655	\$1.979.712	\$2.100.770	\$1.737.597
TUMACO	\$1.946.078	\$1.839.652	\$1.733.226	\$2.158.931	\$2.265.357	\$2.371.783	\$2.052.504
VALLE	\$1.497.641	\$1.403.262	\$1.308.882	\$1.686.400	\$1.780.780	\$1.875.159	\$1.592.021
BUENAVENTURA	\$1.738.334	\$1.647.737	\$1.557.140	\$1.919.529	\$2.010.126	\$2.100.724	\$1.828.932
BUGA	\$1.497.641	\$1.403.262	\$1.308.882	\$1.686.400	\$1.780.780	\$1.875.159	\$1.592.021
CALI	\$1.497.641	\$1.403.262	\$1.308.882	\$1.686.400	\$1.780.780	\$1.875.159	\$1.592.021
CARTAGO	\$1.497.641	\$1.403.262	\$1.308.882	\$1.686.400	\$1.780.780	\$1.875.159	\$1.592.021
JAMUNDI	\$1.497.641	\$1.403.262	\$1.308.882	\$1.686.400	\$1.780.780	\$1.875.159	\$1.592.021
TULUA	\$1.497.641	\$1.403.262	\$1.308.882	\$1.686.400	\$1.780.780	\$1.875.159	\$1.592.021
PALMIRA	\$1.497.641	\$1.403.262	\$1.308.882	\$1.686.400	\$1.780.780	\$1.875.159	\$1.592.021
YUMBO	\$1.497.641	\$1.403.262	\$1.308.882	\$1.686.400	\$1.780.780	\$1.875.159	\$1.592.021

Las tres primeras columnas nos muestran un mayor porcentaje de aula sobre espacio complementario y las siguientes tres un mayor porcentaje de complementarios sobre aulas y el ponderado nos arroja un valor que se encuentra dentro de los precios de mercado. Y superior al que usted toma como referencia.

[Escriba texto]

Adicionalmente a lo anterior si tomamos como referencia los precios por M2 para las principales ciudades del país, fuente Construdata al mes de agosto de 2015 para vivienda multifamiliar en estrato alto, con un 25% de AIU nos arroja lo siguiente:

Fuente Construdata Precios Agosto 2015 Revista 175					
CIUDAD	UND	Vr/Costo Directo	AIU	Vr/Costo Indirecto	Valor total CD+CI
CALI	M2	1.237.358	25%	309.340	1.546.698
BARRANQUILLA	M2	1.253.574	25%	313.394	1.566.968
MEDELLIN	M2	1.270.200	25%	317.550	1.587.750
BOGOTA	M2	1.247.700	25%	311.925	1.559.625

Por lo tanto consideramos que los valores asignados por región corresponden a las condiciones de mercado de la región

CONSTRUCTORA I.C. PREFABRICADOS S.A.

Arq. MARCIAL GALVIS PAZ. Fecha: 9 de diciembre de 2015

PREGUNTA. 169.

Nuestra Compañía, la CONSTRUCTORA I.C. PREFABRICADOS S.A., propone presentar oferta únicamente para los proyectos de Infraestructura Educativa localizados en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca.

Si nuestra propuesta es aprobada, solicitamos que una vez definidos y aprobados los diseños de la ó las Instituciones Educativas adjudicadas, se nos permita elaborar el presupuesto detallado respectivo, con el fin de revisar si éste se puede desarrollar al precio unitario por M2 establecido en los términos de referencia. En caso contrario, solicitamos que sea ajustado el valor del Contrato a precio global fijo de la IE a intervenir.

Dada la época de final de año, por la que atravesamos, solicitamos que el plazo para presentar ofertas sea ampliado hasta el 22 de enero de 2.016.

Solicitamos que se estudie la posibilidad de realizar el pago de un anticipo, para la

[Escriba texto]

etapa de construcción, manejado mediante fiducia y debidamente controlado por la Interventoría.

Que la experiencia específica del Oferente no sea obligatorio acreditar experiencia en infraestructura y que sea aceptada la construcción de vivienda, en los montos establecidos

Teniendo en cuenta que en la página 48 del Proyecto de TCC se establece que se debe acreditar experiencia en INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, solicitamos suprimir este requisito y que ésta pueda ser demostrada con la ejecución de proyectos de vivienda de interés social y/o proyectos de vivienda.

Solicitamos por favor revisar el porcentaje de las sanciones en caso de incumplimiento (Pág. 64). Es desequilibrante una sanción por ejemplo, del 2% del valor del Hito que presenta atraso, por cada día de atraso en la entrega.

Solicitamos que la vigencia de la póliza por Responsabilidad civil Extracontractual sea únicamente por el plazo de ejecución del contrato.

RESPUESTA 169.-

Con el fin de ser claros y coherentes para responder las observaciones realizadas, nos permitimos contestar aquellas en una sola respuesta.

El contrato Marco objeto de la convocatoria esta diseñado para que el PROPONENTE, oferte sobre la totalidad de una Región, o las cinco (5) regiones que componen la oferta. La regionalización obedece a la necesidad del FFIE de buscar ser eficientes en la ejecución de la política pública de jornada única, así como también buscar que se generen economías de escala. Por ende, NO es procedente deslindar de una región un frente de obra para el Municipio de Jamundí.

En relación con los anticipos: Las condiciones financieras exigidas a los posibles PROPONENTES tienen el fin de verificar que aquellos cuenten con tanto la capacidad financiera para ejecutar las obras con sus propios recursos, como el respaldo financiero que se garantiza con el cupo de crédito que se exige. Por lo anterior, consideramos que no existe necesidad de otorgar anticipos.

Con el fin de ser consecuentes con el objeto de la convocatoria, y

[Escriba texto]

específicamente, las obras a ejecutar, se exige que la experiencia cumpla con las condiciones y características establecidas en los TCC. Se recomienda verificar la descripción del tipo de obra que se exige con el fin de acreditar la experiencia.

En relación con las sanciones provenientes de los incumplimientos a los acuerdos de niveles de servicio, así como también las condiciones de la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad civil, se mantienen las condiciones establecidas en los TCC.

NOTA:

Después del término establecido en los TCC para presentar observaciones, esto es el 9 de diciembre de 2015, se recibieron observaciones de las siguientes empresas:

HIDALGO e HIDALGO S.A.S, el día 12 de diciembre de 2015.

MARVAL, el día 11 de diciembre de 2015.

ANGIE CATERINE RODRIGIEZ, el día 11 de diciembre de 2015

NOVUM, el día 10 de diciembre de 2015

INGENIEROS PROYECTISTAS COL, el día 10 de diciembre de 2015

AVILA LIMITADA, el día 10 de diciembre de 2015

CONSORCIO COLOMBIA ESTUDIA, el día 10 de diciembre de 2015

MELOS Y MELOS SAS, recibida el 14 de Diciembre de 2015.

Las respuestas a estas observaciones en su mayoría se contienen en las presentes respuestas. Sin embargo no se dará respuesta a cada una de ellas, por ser extemporáneas. Se les recomienda verificar los TCC definitivos, así como los respectivos anexos técnicos.

[Escriba texto]